



INFORME

SIFDE OAS N° 032/2016

A: Sala Plena
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
DE SANTA CRUZ**

VÍA: Abog. Ramiro Valle Mandepora
**VOCAL ÁREA SERVICIO INTERCULTURAL DE
FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO (SIFDE)
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA
CRUZ**

DE: Lic. Francisco Vargas
**RESPONSABLE SIFDE TRIBUNAL ELECTORAL
DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

Lic. Margoth Céspedes
**TÉCNICO OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
SUPERVISIÓN SIFDE - SANTA CRUZ**

Abog. Miguel Vargas Delgado
**PROFESIONAL III - OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO
Y SUPERVISIÓN SIFDE - TSE**

REF.: **INFORME DE ACTUACIÓN EN CAMPO A LA
CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO DE LA AUTONOMÍA
INDÍGENA CHARAGUA IYAMBAE EN EL
DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

FECHA: Santa Cruz de la Sierra, 20 de diciembre de 2016

Señoras y señores vocales del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz:

Por mandato del artículo 92 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral y el párrafo I, numeral 3, del artículo 55 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 "Andrés Bólvarez" y la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de la Autonomía Indígena Guaraní Charagua Iyambae, el Órgano Electoral Plurinacional, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), supervisó



el proceso de elección de las autoridades del Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, ubicada en el departamento de Santa Cruz.

En ese marco, en fecha 27 de julio de 2016, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP N° 0302/2016, aprobó el Plan de acción para la supervisión del proceso de la Elección de Autoridades de la Autonomía Indígena Charagua Iyambae, documento que estableció las líneas de trabajo de la Mesa Técnica Ampliada compuesta por vocales del Tribunal Supremo Electoral, Vocales del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, servidoras y servidores públicos del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) Nacional y Departamental de Santa Cruz, además de representantes de la Dirección Nacional Jurídica y Secretaría de Cámara.

Concluido el trabajo desarrollado por la Mesa Técnica Ampliada, se delegó a la Comisión Técnica el desarrollo de las acciones de supervisión al proceso de elección de autoridades de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, labor realizada durante los meses de agosto y septiembre de la presente gestión.

Finalizado el proceso de elección de autoridades, en cumplimiento de la normativa en vigencia, la Comisión Técnica pone en conocimiento y a consideración de la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el Informe Técnico Final de Supervisión en campo del proceso de conformación del Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.

1. Antecedentes

En este acápite se desarrollará una breve descripción histórica del pueblo guaraní que ha antecedido al reconocimiento del Estado Boliviano, como fundamentación a la reivindicación de su autonomía y sus derechos individuales y colectivos.

1.1. Breve reseña histórica y descripción del pueblo guaraní

El pueblo guaraní es transfronterizo, pues se encuentra en Argentina, Paraguay, Brasil y Bolivia. Los hombres y mujeres guaraníes han experimentado una serie de migraciones paulatinas y permanentes que fueron parte de su cultura, las cuales duraron más de 100 años antes del arribo de los conquistadores españoles. Finalmente, una gran parte de ellos se establecieron en la cordillera chaqueña.

Pifarré (1989), señala que el pueblo guaraní ha luchado constantemente por preservar su libertad. Combatieron contra el imperio incaico del Inka Tupaq Yupanki en 1470, contra los españoles que llegaron acompañados de otros guaraníes



durante las varias expediciones hechas desde 1521¹ y frente a la Colonia presentaron una resistencia bélica y política a las alianzas, regalos y halagos hispanos para mantener a los invasores a raya. Ante la firmeza guaraní, el propio rey de España les declaró la guerra a finales del siglo XVI (Romero, 2015).

El mismo Pifarré (1989) señala tres factores principales por los que los españoles no lograron conquistar a los guaraníes: 1) la dificultad en el acceso hacia la cordillera, 2) la resistencia inquebrantable de los guaraníes ante la intromisión extranjera y 3) la pérdida de interés de los españoles al no encontrar ni oro ni plata en la región.

En 1825, después de creada la República de Bolivia, tampoco los criollos ni los mestizos lograron ingresar completamente a este territorio hasta después de 1892. Por ese año solamente se establecieron algunas haciendas y pueblos, pero no se logró conquistar plenamente la región guaraní.

1.1.1. La batalla de Kuruyuki, una estocada a la libertad guaraní

La batalla de Kuruyuki, librada en 1892, es un hito fundamental en el sometimiento del pueblo guaraní, el fin de su libertad y el inicio del proceso de esclavización.

El incidente que dio origen a los ataques guaraníes fue la violación y asesinato de una joven guaraní. Pifarré (1989, en Romero, 2015) afirma que “aun cuando la guerra estaba prevista para la semana del carnaval, la violación de la muchacha precipitó el inicio de la misma”. La lucha fue dirigida por Apiaguaiki Tumpa, quien soportó una serie de choques con los militares, pero la batalla final entre los guaraníes y el ejército boliviano se dio en la histórica localidad de Kuruyuki. Posteriormente, el 29 de marzo, el líder de la rebelión, que había logrado huir del lugar, fue traicionado y ejecutado en la localidad de Monteagudo (que por entonces se denominaba Los Sauces).

Durante la sublevación y los encuentros bélicos murieron alrededor de 6.000 guaraníes. Los que sobrevivieron huyeron a las zonas más inaccesibles, sus territorios fueron cedidos a los hacendados y poco a poco fueron convirtiéndose en peones de hacienda en condiciones de semiesclavitud o servidumbre.

La batalla de Kuruyuki significó el fin de la resistencia de los guaraníes, lo que trajo la disgregación del pueblo, su esclavización, la migración y el mestizaje obligado. El sistema de haciendas en el Chaco boliviano, en el que los guaraníes pasaron a cumplir el papel de sirvientes, simbolizó su desestructuración como sociedad.

¹ Las expediciones que le siguieron fueron las de Alejo García (1521, 1526), Juan de Ayala (1537), Alvar Núñez Cabeza de Vaca (1542, 1543), Nuño de Chávez (1561).



Sin embargo, a pesar de las adversas condiciones que supusieron más de 100 años de sometimiento, los guaraníes se constituyen en uno de los pueblos que ha liderado el movimiento indígena de las tierras bajas de Bolivia, y fueron partícipes de la creación de la Central Indígena del Oriente boliviano (CIDOB) en 1982.

1.1.2. Hacia la reconstitución del pueblo guaraní; creación de la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG)

En 1987, autoridades de comunidades guaraníes, preocupadas por los diversos problemas que atravesaban, decidieron convocar a una reunión para tratar estos temas y buscar soluciones. De esta manera, los días 4 y 7 de febrero, un importante número de dirigentes se reunieron en el centro Arakuaarenda de Charagua, lugar donde decidieron fundar la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG).

La nueva organización creó cargos y responsables para enfrentar los problemas considerados centrales. En ese contexto, de acuerdo con Albó (1990), a partir de un diagnóstico de necesidades que se tradujo en una estructura programática de desarrollo, se creó el PISSET (Producción, Infraestructura, Salud, Educación, Tierra y Territorio). “A principios del siglo XXI se incorporan más demandas, como las de género, comunicación, recursos naturales y medio ambiente, para las cuales también se creó una secretaría específica” (Albó, 1990).

La APG demostró en sus inicios una gran vitalidad y representatividad, tanto por su poder de convocatoria dentro del pueblo guaraní como por haberse convertido en el interlocutor frente al resto de la sociedad. Por ello empezaron a consolidarse y estructurarse nuevas capitanías grandes en varias zonas donde existían comunidades guaraníes. Desde allí se dio paso al “proceso de reconstitución territorial de la Nación Guaraní, con el fin de recuperar sus tierras ancestrales y poder desarrollarse de acuerdo a su propia visión de desarrollo” (Albó, 1990).

En 1992, al cumplirse los 100 años de la batalla de Kuruyuki, el gran Mburubicha Guasu Mateo Chumira señaló que la lucha del pueblo guaraní ya no debía librarse con las armas, sino con el “lápiz y papel”, es decir con las leyes, con los libros, con el conocimiento, con los títulos de propiedad de sus territorios, con el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos (Albó, 1990, en Romero, 2015).

En la actualidad, la APG, con sus logros y desafíos, con sus avances y retrocesos, está en el escenario nacional y constituye uno de los actores sociales importantes en las tierras bajas de Bolivia. El pueblo guaraní continúa siendo un pueblo que resiste las adversidades mediante la lucha constante en su visión de alcanzar el *Ñande Reko* (Vida Armoniosa), el *Teko Kavi* (Vida Buena) y el *Ivi Maraëi* (Tierra sin Mal).



1.1.3. La organización social indígena

Para los guaraníes la *tenta* es lo que define su territorio pequeño o grande. Meliá (1988, en Romero, 2015) la define como una entidad con autonomía económica y política relativa, mientras que para Albó (1990, en Romero, 2015) es un concepto social de grupo que vive junto y ocupa un mismo espacio. Por tanto, es la base de la organización social, en la que el pueblo guaraní desarrolla su vida cotidiana y su modo de ser.

Los guaraníes del Chaco boliviano tienen un sistema de autoridades en cuya base están los capitanes comunales (*mburuvicha*), quienes gozan de verdadera autoridad en su lugar de origen. Estos son dependientes de un capitán grande (*mburuvicha guasu*) (Albó, 1990, en Romero, 2015), el cual ejerce su autoridad en una zona o conjunto de comunidades.

Cabe decir que la organización intercomunal se denominó inicialmente “zona”, hasta que con el tiempo pasó a llamarse “capitanía”, aunque a su máxima autoridad se denomina capitán zonal.

Para el caso de Charagua es preciso puntualizar que la entidad territorial Charagua Iyambae, como parte del pueblo guaraní, tiene dos tipos bien marcados en cuanto a organización social: la del Isoso, que es conservadora en su forma política y organizativa, en tanto que las de Charagua Norte y Parapitiguasu están en constante cambio. Actualmente la entidad territorial Charagua Iyambae, de acuerdo al Estatuto aprobado en 2015, está dividida en seis zonas (cuatro guaraníes y dos urbanas), dos parques nacionales y un área de conservación.

1.1.4. La organización de la APG

El técnico del Consejo Educativo del Pueblo Originario Guaraní (CEPOG) Milton Chacay manifestaba en una entrevista que la APG se organiza del siguiente modo: la máxima autoridad es la Asamblea Nacional, conformada por la participación obligada de 29 capitanías representadas por su Comité Ejecutivo, es decir el presidente y los distintos responsables; sin embargo, puede participar en la misma cualquier guaraní con derecho a voz y voto. Se reúnen dos veces al año ordinariamente (Romero, 2015).

En el siguiente nivel se encuentra la Dirección Nacional o Comité Ejecutivo compuesto por los siguientes cargos:

1. Presidente
2. Vicepresidente



3. Responsable de producción
4. Responsable de infraestructura
5. Responsable de salud
6. Responsable de educación
7. Responsable de tierra y territorio
8. Responsable de recursos naturales y medio ambiente
9. Responsable de género
10. Responsable de autonomías
11. Responsable de comunicación

Esta misma estructura del nivel nacional se reproduce en los niveles departamental, zonal y comunal. Es decir que en cada uno de estos niveles existe una asamblea y una dirección ejecutiva. El número de cargos de la dirección ejecutiva puede ser menor en algunos departamentos, zonas o comunidades, dependiendo de las necesidades. Sin embargo, la estructura base está marcada por el nivel nacional.

Según el Plan Estratégico de la Nación Guaraní (2008), el pueblo guaraní cuenta con 366 comunidades. Actualmente, se hallan afiliadas a la APG 29 zonas o capitanías. El cuadro 1 muestra la ubicación de las 29 capitanías guaraníes por municipio y por departamento:

Cuadro 1
Capitanías guaraníes por municipio y departamento

Capitanía	Municipio	Departamento
Takovo Mora	Cabezas	Santa Cruz
Kaami	Camiri	
Numbite	Cuevo	
Boyuiibe	Boyuiibe	
Parapitiguasu	Charagua	
Charagua Norte		
Alto Isoso		
Bajo Isoso		
Iupaguasu	Lagunillas	
Alto Parapetí	Gutiérrez	
Kaaguasu		
Gran Kaipependi Kaarovaicho		
Zona Cruz	Warnes	
	Santa Cruz	
	Cotoca	
	Colpa, Minero, Alonso Fernández, etc.	



Iguembe	Villa Vaca Guzmán	Chuquisaca
Kereimbarenda	(Muyupampa)	
Huacareta	Huacareta	
Añimbo		
Machareti	Machareti	
Ivo		
Ingre	Huacareta y Monteagudo	
Santa Rosa	Huacaya	
Mboikovo		
Yakuigua	Yacuiba	Tarija
Karaparí	Karaparí	
Villa Montes	Villa Montes	
Itika I	Entre Ríos	
Itika II		
Itika III		
Bermejo	Bermejo	

Fuente: Romero, 2015.

1.1.5. El Plan de Vida Guaraní de la APG

La APG publicó en 2008 su *Plan Estratégico de la Nación Guaraní: Situación y Estrategias-Plan de Vida Guaraní*, en el que se refleja con claridad la visión estratégica del Pueblo Guaraní. Allí se declara, entre otros aspectos:

Visión de la APG:

Buscamos la unidad y la autonomía de la Nación Guaraní en el marco de nuestra autodeterminación, autogestión y autogobierno. Queremos una organización fortalecida y sólida desde los diferentes niveles organizativos tanto comunal, zonal, departamental y nacional, con participación política y social que permita buscar mecanismos efectivos de desarrollo económico-productivo, social, cultural y ambiental, con estructura nueva y propia, que refleje la realidad y responda a la concepción Guaraní. Mantener la unidad como nación en base a una constante reconciliación de los dirigentes. Queremos ser autónomo (con gobierno propio en nuestro territorio), libre y soberano; que controla, administra y utiliza los recursos naturales de manera sostenibles donde toda la familia Guaraní le permita vivir con dignidad en igualdad de condiciones (sin discriminación), en equidad, reciprocidad, solidaridad y en armonía con la naturaleza. Queremos un desarrollo con identidad desde la concepción Guaraní en el ámbito político, económico (productivo) y socio-cultural, basado en el fortalecimiento de nuestra identidad cultural (APG, 2008).

Misión de la APG:

Velar y defender los principios e ideología de la Nación Guaraní en el ámbito territorial, político-organizativo, económico-productivo y socio-cultural, respetando y haciendo respetar su forma de ser Guaraní



(*Ñande Reko*) y los derechos consuetudinarios a través de una planificación integral, el cual le permita garantizar el acceso equitativo y suficiente a la tierra y territorio, asegurando una administración propia y manejo sostenible de los recursos naturales. Trabajar, impulsar y gestionar las acciones orientado hacia un desarrollo con identidad a partir del desarrollo humano (social y cultural), político y económico (productivo) con el fin de lograr un desarrollo integral enmarcado en nuestra visión propia (APG, 2008).

Estos dos elementos principales sirvieron para definir objetivos y acciones estratégicas destinadas a la construcción de los cinco pilares (*okita reta*) fundamentales de la vida guaraní:

- Okita* 1. Organización y participación política
 - Okita* 2. Identidad cultural (*Ñande Reko*)
 - Okita* 3. Tierra-Territorio y autonomía Indígena
 - Okita* 4. Recursos naturales y desarrollo económico productivo
 - Okita* 5. Desarrollo Humano e investigación
- (Romero, 2015).

Se destaca que, desde la visión de la APG nacional, las cuestiones de Tierra-Territorio y Autonomía Indígena constituyen una demanda fundamental de la población guaraní para lograr su reconstitución y su desarrollo propio.

1.1.6. Datos demográficos del pueblo guaraní

Como señala Romero (2015), las fuentes sobre el número total de guaraníes en Bolivia no son homogéneas. Por un lado, los datos del censo del INE del año 2012 indican que 58.990 personas se autoidentifican como guaraníes, frente a los 81.197 que registraba el censo de 2001, es decir un 37,65 % menos.

Según otros datos que toma Romero (2015) del censo 2001 (www.ine.gob.bo), las personas que se autoidentificaban como guaraníes eran 78.359, pero se refiere únicamente a la población mayor de 15 años de edad. El *Atlas sociolingüístico de pueblos indígenas en América Latina*, publicado en 2009, señala que Molina y Albó (2006), basándose en los datos del Censo 2001, estiman que los guaraníes bolivianos eran alrededor de 125.159 personas. De acuerdo con la APG (2008), que se basa en el Sistema de Información Geográfica Étnico Lingüística (SIGEL 2005) de las Naciones Unidas, la población total de la Nación Guaraní en Bolivia alcanza a 81.197 habitantes (mayores de 15 años de edad), tomando en cuenta solamente las que se autoidentifican como guaraníes. Sin embargo, la población que habla la lengua guaraní alcanza solamente a 62.575 individuos, es decir un 29,8 % menos que los que se autoidentifican como guaraníes.



Con relación a la distribución del pueblo guaraní en el territorio boliviano, tenemos que el 70,9 % de los que se autoidentifican como guaraníes se encuentra en el departamento de Santa Cruz, el 9,8 % se encuentra en el departamento de Chuquisaca, el 8,2 % en el departamento de Tarija y el resto de la población guaraní está distribuida en los demás departamentos (APG, 2008).

Según datos del INE (Censo 2012), el municipio de Charagua cuenta con una población total de 32.186 habitantes. De ellos, 16.502 están en edad de votar; 9.342 hablan el idioma guaraní y 17.123 se autoidentifican como indígenas guaraníes. Un dato curioso es que la comunidad de Carandayti solo cuenta con 11 habitantes y es la de menor población.

1.2. La reivindicación de los pueblos indígenas por la autonomía

En el marco de la revisión bibliográfica realizada, es pertinente repasar los hitos del proceso histórico² que posibilitó la construcción de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae:

- a) **Primera Marcha indígena “por el Territorio y la Dignidad” (1990).** Se trata de un hito fundamental en el contexto sociopolítico de la lucha de los 34 pueblos indígenas del Chaco, del Oriente y de la Amazonía del país, que tuvo efectos importantes en la homologación del Convenio 169 de la OIT (Ley 1257 del 11 de julio de 1991). En ese marco también surge la propuesta de Ley de los Pueblos Indígenas, que incluyó la demanda de la autonomía indígena, que definía como sujeto colectivo a los pueblos indígenas, y posteriormente se reflejó en la reforma constitucional de 2004 que reconocía el carácter multiétnico y pluricultural de Bolivia, así como en el reconocimiento de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO).
- b) **Ley de Participación Popular: acceso a los espacios de poder público (1994).** Su promulgación reviste gran importancia para el proceso autonómico de Charagua porque permitió a las capitanías del pueblo guaraní de Charagua Norte, Parapitiguasu e Isoso acceder por primera vez a espacios de poder público. En las elecciones municipales de 1995, las capitanías de Charagua Norte y Parapitiguasu, con la sigla política del Movimiento Bolivia Libre (MBL), lograron dos concejales electos y, en alianza con el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), lograron un concejal electo.

² Los hitos del proceso histórico enunciados en este informe fueron extraídos del perfil de tesis presentado en la maestría en Derechos Indígenas y Desarrollo, de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, por Eulogio Núñez intitulado “Conformación del primer autogobierno de la Autonomía Indígena Charagua Iyambae” (2016).



- c) **Segunda Marcha indígena “por la Tierra, el Territorio, los Derechos Políticos y el Desarrollo” (1996).** Esta movilización logró la aprobación de la Ley Agraria N° 1715, que dio inicio al proceso de regularización del derecho propietario sobre la tierra, principalmente las TCO. Aquella marcha partió de Santa Cruz de la Sierra y llegó hasta la localidad de Samaipata.
- d) **Tercera Marcha indígena y campesina “por la Tierra, el Territorio y los Recursos Naturales” (2000).** Esta movilización salió de Santa Cruz de la Sierra y llegó hasta la ciudad de Montero. Los pueblos indígenas y campesinos lograron la abrogación del denominado “decreto barraquero” que pretendía consolidar el derecho propietario de las grandes explotaciones madereras en el norte amazónico y la modificación del decreto reglamentario de la Ley Agraria N° 1715, con lo cual se viabilizó el proceso de saneamiento de las TCO. En el caso de Charagua, las tres demandas de TCO de Charagua Norte, Parapitiguasu e Isoso permitieron acelerar el proceso de saneamiento. A medida que el saneamiento fue avanzando, las capitanías de Charagua fueron elaborando su Plan de Gestión Territorial, instrumento que sirvió de base para proyectar la Autonomía Indígena Charagua Iyambae.
- e) **Cuarta Marcha indígena y campesina “por la Soberanía Popular, el Territorio y los Recursos Naturales” (2002).** esta movilización salió de la sede de la Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC) llegando a la ciudad de La Paz después de 40 días de caminata. Fue protagonizada por organizaciones del Bloque Oriente. La cuarta marcha indígena reivindicó la Asamblea Constituyente como mecanismo participativo e incluyente de reforma total de la Constitución Política del Estado, como una respuesta a la crisis política, social y económica en el país.
- f) **Quinta Marcha indígena y campesina “por la Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria” (2006).** Esta movilización salió de la sede de la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB). Entre sus logros más importantes destacan la aprobación de la Ley N° 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria, que simplificó las etapas del proceso de saneamiento de tierras, definió conceptualmente el latifundio y caracterizó la función económica y social (FES) de la tierra, además de establecer la reversión de tierras por servidumbre.
- g) **Sexta Marcha indígena y campesina “por las Autonomías Indígenas, el Estado Plurinacional y la Consolidación de la Revolución Agraria” (2007).** Esta movilización también salió de la sede de la CIDOB y se dirigió a la ciudad de Sucre, donde sesionaba la Asamblea Constituyente y que, a criterio de varios sectores de la representación indígena, no incorporaba las



demandas estratégicas de este movimiento indígena, principalmente de tierras bajas. La marcha llegó hasta el municipio de El Torno. Como resultado de la movilización, las autoridades de la Asamblea Constituyente se comprometieron a recoger las siguientes demandas estratégicas de los pueblos indígenas:

- Estado unitario plurinacional con reconocimiento de la preexistencia de las naciones y pueblos indígenas originarios y la participación en todos los niveles del gobierno.
- Autonomías indígenas sin subordinación y con igualdad de jerarquía frente a las demás entidades territoriales.
- Territorios indígenas.
- Propiedad de los recursos naturales.
- Representación directa de las naciones y pueblos indígenas en los órganos del Estado.
- Derechos colectivos.

h) Séptima Marcha indígena “por el Territorio, la Autonomía y Defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas” (2010). Esta movilización, liderada por la CIDOB, salió de la ciudad de Trinidad, Beni, rumbo a la sede de gobierno por la carretera a Santa Cruz. Entre sus demandas exigía la reapertura del proyecto de la Ley Marco de Autonomías para garantizar el acceso de los pueblos indígenas a la autonomía.

El siguiente paso en la lucha conjunta del pueblo guaraní y los demás pueblos indígenas por la reivindicación de sus derechos consistió en concretar sus demandas a través de dos grandes escenarios: a) la Asamblea Constituyente y b) la Nueva Constitución Política del Estado.

a) Asamblea Constituyente

El 6 de agosto de 2006 se instaló la Asamblea Constituyente con el propósito de redactar una nueva Constitución Política del Estado (CPE) y las organizaciones indígenas y campesinas —principalmente las de tierras bajas de Bolivia— propusieron una plataforma de demandas entre las que figuró como prioridad la autonomía indígena, tal como refleja el manifiesto de la CIDOB en ocasión de la realización de la VI Marcha Indígena de 2007.

El 25 de enero de 2009 se aprobó la nueva CPE, mediante referendo, y entró en vigencia el 7 de febrero de 2009. En ella se incluyó un importante catálogo de Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos. Uno



de los principales derechos conquistados, sin duda, es el derecho a la Autonomía Indígena Originaria Campesina, que consiste en el autogobierno como ejercicio de la libre determinación (art. 289 de la CPE), en concordancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

b) Nueva Constitución Política del Estado

La Nueva Constitución Política del Estado incorpora al rango constitucional los derechos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas, además, del reconocimiento de la Jurisdicción y las Autonomías Indígena Originaria Campesinas y el derecho de representación política de acuerdo con sus normas y procedimientos propios.

El artículo 11 de la Carta Magna establece que el Estado Plurinacional de Bolivia adopta para su gobierno tres formas de democracia: 1) la representativa, 2) la directa y participativa y 3) la comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres. Empero, es preciso hacer una diferenciación entre cada una de las formas. La democracia directa y participativa establece su implementación por medio del referendo, la iniciativa legislativa ciudadana, la revocatoria de mandato, la asamblea, el cabildo y la consulta previa. La democracia representativa por medio del sufragio universal, mientras que la democracia comunitaria está basada en las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. Las dos primeras tienen como base los cánones del derecho positivo, mientras que la última se realiza bajo la aplicación de normas y procedimientos propios de cada nación y pueblo indígena.

La democracia comunitaria se basa en la participación abierta en Asambleas, donde las decisiones son asumidas de forma colectiva, en el marco de un sistema colectivo de toma de decisiones y administración del poder en el que las asambleas se constituyen en instancias de deliberación y decisión.

1.3. El proceso de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae

A continuación se enuncian hitos relevantes del proceso de la autonomía guaraní:

a) Referendo de conversión de municipios a autonomías indígenas (2009)

En el nivel nacional fueron 12 los municipios que participaron en el referendo de conversión de municipio a autonomía indígena originario campesina realizado el 6 de diciembre de 2009. De aquellos municipios, 11 lograron el acceso a la autonomía indígena. En tierras bajas, los municipios de Charagua (Santa Cruz) y Huacaya (Chuquisaca) fueron los que accedieron a la



autonomía indígena impulsada por la APG. En el caso de Charagua, el SÍ ganó con el 55,7 % del total de los votos válidos, mientras que el NO alcanzó un 44,3 %. Con los resultados del referendo de conversión, el municipio de Charagua quedó extinguido y nació la Entidad Territorial Autónoma Charagua Iyambae.

b) Proceso de aprobación del Estatuto Autonómico

Aprobado el Estatuto Autonómico Charagua Iyambae el 6 de diciembre de 2009, el directorio de la Asamblea Autonómica Guaraní de Charagua, conformado por René Gómez, Belarmino Solano, Carlos Bazán, Silvia Eugenia Canda y Marco Antonio Casiano, además de Sebastián Arias, Ruth Yarigua, Hubert Rivero y Ambrocio Choquindi, Capitanes Grandes de Parapitiguasu, Charagua Norte, Bajo Isoso y Alto Isoso, respectivamente, presentaron el 31 de octubre de 2012 al Tribunal Constitucional Plurinacional la solicitud de Control Constitucional de ese documento. El Tribunal Constitucional Plurinacional, en fecha 20 de noviembre de 2012, mediante Auto Constitucional 0860/2012, admite la solicitud realizada por las autoridades de Charagua e inicia el control de constitucionalidad del Estatuto.

Admitida la solicitud de control de constitucionalidad, el Tribunal Constitucional Plurinacional, emitió el 8 de agosto de 2013 la Declaración Constitucional 0013/2013 que declaraba la incompatibilidad de 22 artículos de los 151 y las cinco disposiciones transitorias aprobadas por la Asamblea Autonómica Guaraní. La declaración resalta en su parte considerativa la importancia de las autonomías indígena originaria campesinas en general y la de Charagua Iyambae en particular, al ser la justificación del Estado Plurinacional descentralizado con autonomías por dos razones: “el reconocimiento de identidades particulares frente al resto del Estado, y las reivindicaciones histórico-culturales que implica, y otra de carácter más funcional orientada a garantizar el ejercicio democrático del poder y agilizar la función del Estado otorgando a cada región la administración de sus propios intereses; garantizando de esta manera la identidad propias de los pueblos y naciones indígena originario campesinos”.

Asimismo, en el espíritu de desarrollar una jurisprudencia constitucional propia de las autonomías indígenas, la Declaración Constitucional 0013/2013 resalta el rol histórico de las demandas indígena originario campesinas dentro de las corrientes que promovieron el proceso de estructura y organización territorial del Estado. En el caso de los pueblos indígenas, este rol se vio “estimulado por la reivindicación de la territorialidad, identidad y libre determinación de los pueblos indígenas que se vieron afectados por las estructuras de la colonia y la República” y se consagró “sobre la base jurídica



del derecho a la autonomía y a la autodeterminación de los pueblos indígenas proclamados por los tratados e instrumentos internacionales, como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”, basándose fundamentalmente en “el reconocimiento formal de una realidad preexistente a la conformación misma del Estado boliviano, que se plasma de manera transversal en el texto constitucional”.

Al realizar un análisis concreto al proceso autonómico vivido en Charagua, la Declaración Constitucional 0013/2013 señala que la “autonomía indígena originario campesina (...) se constituye en una malla geográfica de administración y gestión pública, que a diferencia de los otros tipos de autonomía, es ejercida por autoridades e instituciones propias de los pueblos y naciones indígena originario campesinas que la constituyen. Es decir en el reconocimiento de las estructuras organizativas propias de los pueblos y naciones y los asimila como parte del aparato estatal, lo que no los deja al margen de un ordenamiento superior y compartido”. Se resalta el valor de las autoridades e instituciones indígenas en el escenario del Estado Plurinacional.

Bajo esta jurisprudencia constitucional, la Asamblea Autonómica Guaraní de Charagua realizó la adecuación del texto autonómico por consenso y en aplicación de su reglamento de funcionamiento, recibiendo en fecha 19 de mayo de 2014 la Declaración Constitucional Plurinacional 0023/2014, que declaró “la compatibilidad total de Estatuto Autonómico Indígena Originario Campesino Guaraní Charagua Iyambae”.

2. Marco normativo

El presente informe técnico ha sido elaborado en apego al siguiente marco legal:

- Constitución Política del Estado aprobada por referendo en febrero del 2009.
- Ley N° 3760 de 7 de noviembre de 2007 que ratifica y eleva a rango de Ley la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, modificado por Ley N° 3897, de 26 de junio de 2008.
- Ley N° 018, de 16 de junio de 2010, del Órgano Electoral Plurinacional.
- Ley N° 026, de 30 de junio de 2010, del Régimen Electoral.
- Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.
- Estatuto de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, aprobado por Referendo del 20 de septiembre de 2015.



- Reglamento para la Supervisión al proceso de autonomías indígena originario campesinas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP-299/2016, de 27 de julio de 2016.
- Normas de elección de autoridades al gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae (Charagua Norte, Parapitiguasu, Alto Isoso, Bajo Isoso, Charagua Pueblo, Estación Charagua).
- Procedimiento para la elección de representantes y autoridades de las áreas protegidas, parques naturales, las áreas de conservación y el *Tētarembiokuai Reta Imborika* - TRI.

A continuación se realiza una descripción del Estatuto de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.

En la norma básica de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae se ha dispuesto la conformación de su estructura de Gobierno, en el título II, en los artículos 18 al 45, y que fue aprobado vía Referendo el 20 de septiembre de 2015.

En esos artículos mencionados se describen los tipos de órganos que deben ser parte del gobierno autónomo, es decir: “*La estructura del Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae se conforma de la siguiente manera: 1) Ñemboati Reta – Órgano de Decisión Colectiva, 2) Mborokuai Simbika Iyapoa Reta – Órgano Legislativo, 3) Tētarembiokuai Reta – Órgano Ejecutivo*” (art. 18). La cantidad, los requisitos y cómo serán elegidos se muestra a continuación:

Los representantes de cada zona o parque, en cuanto a cantidad y requisitos para los candidatos de todos los Órganos se encuentran indicados en los artículos 24, 28 y 33, donde se establecen algunos criterios la equidad de género: el *Ñemboati Guasu*:

Está conformado por 4 representantes de cada Zona, **2 mujeres y 2 hombres**, además de 1 representante por el Parque Nacional Kaa Iya del Gran Chaco, 1 representante por el Parque Nacional Otuquis y 1 representante por el área de Conservación e importancia Ecológica Ñembi Guasu.

Así, bajo el mismo criterio se observa que:

El *Mborokuai Simbika Iyapoa Reta* (Órgano Legislativo), está compuesta por 12 legisladoras y legisladores (2 por zona) elegidos según criterios de equidad de género (**6 mujeres y 6 hombres**) teniendo los miembros un periodo de mandato de 5 años, siendo elegidos por una sola vez.

En ambos casos se intenta mantener la paridad de género.



Por su parte, el artículo 33 establece que: “El Têtarembiokuai Reta (Órgano Ejecutivo) está compuesto por 6 *Ejecutivas o Ejecutivos uno por cada zona* y el Têtarembiokuai Reta Imborika (TRI) con funciones específicas”, mostrando un criterio de alternancia.

Otro criterio observado se trata del respeto a las normas propias donde se ve las determinaciones tomadas: “Serán postulados y elegidos de acuerdo a *normas y procedimientos propios* de cada Zona bajo supervisión por el Órgano Electoral Plurinacional. Toda Postulación y elección se realiza en el *marco de las normas propias* (art. 25)” estos postulados ya son parte de su normativa, demostrando la consecuencia de su accionar.

Sobre los requisitos, en el artículo 31 se estipula que para ser parte Órgano Legislativo se debe puntualizar que han intentado darle fortaleza a su cultura a través del idioma pues es una exigencia requerida mas no certificada. Al respecto se ha establecido que:

Para ser elegido *Mborokuai Stmbika Iyapoa* (Legisladora o Legislador) se [requiere]: 1) Ser mayor de 21 años, 2) Contar con documento de identidad vigente, 3) *Hablar guaraní y castellano*, 4) Haber residido de forma permanente y continua durante dos años seguidos en la zona de elección.

Por otro lado, para acceder a los cargos de Ejecutivos Zonales se toman en cuenta similar situación, con la exigencia de la edad, pero se mantiene el requisito del idioma:

Para acceder a los cargos de *Têtarembiokuai* (Ejecutivo Zonal) y de *Têtarembiokuai Reta Imborika* (TRI) se exigen los siguientes requisitos: 1) Mayor de 25 años para ser *Têtarembiokuai*; 2) Mayor de 30 años para ser *Têtarembiokuai Reta Imborika* (TRI); 3) Que radique los últimos 2 años y de forma continua en la Zona antes de la elección; 4) Contar con documento de identidad vigente; 5) Que sea elegido por su organización y conste en acta; 6) Hablar Guaraní y Castellano; 7) El cargo de *Têtarembiokuai Reta* y el *Têtarembiokuai Reta Imborika* (TRI), son incompatibles con el ejercicio de cualquier otro cargo, sea dirigenal o de la función pública o privada (art. 42).

Como se ve también hay un interés marcado en cuanto a la residencia de los postulantes. Con ello se aseguran un representante que conozca sus problemas y plantee soluciones efectivas al menos de manera ideal.

Por último, en la disposición transitoria primera establece que:

Las autoridades titulares del Pueblo-Nación Guaraní Charagua Iyambae, una vez aprobado el Estatuto Autonómico (...), en un plazo de quince días, comunican al Tribunal Supremo Electoral la forma de elección del nuevo Gobierno Autonómico Guaraní Charagua Iyambae.



Con ello se inserta al sistema del Estado a las autoridades titulares para que formen parte de él.

3. Aplicación del Estatuto Autonómico Guaraní Charagua Iyambae en el proceso de elección de autoridades y representantes ante los órganos de Gobierno

De acuerdo a la disposición transitoria primera, párrafo segundo del Estatuto de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, las autoridades titulares deberán coordinar con el SIFDE la elaboración del calendario para la supervisión del proceso electoral.

Los cuatro capitanes de las zonas guaraníes al constituirse titulares del Pueblo-Nación Guaraní fueron quienes comunicaron en fecha 31 de octubre 2015 la forma de elección de las autoridades del Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.

En este marco, con el objetivo de realizar el acompañamiento y supervisión al cumplimiento de las normas y procedimientos propios en el proceso de conformación del Gobierno Guaraní de Charagua Iyambae, el Órgano Electoral Plurinacional conformó una Mesa técnica ampliada.

La Mesa Técnica inició su trabajo en julio de 2016 con el diseño del Plan de Acción Proceso de Elección de Autoridades de la Autonomía Charagua Iyambae, destinado a promover el ejercicio efectivo de los derechos políticos e individuales de las y los ciudadanos charagüeños, en el marco de la Democracia Intercultural.

a. Organizaciones e instituciones que llevaron adelante el proceso de elecciones de autoridades y representantes

Las organizaciones que llevaron adelante el proceso de elección de las autoridades indígenas del gobierno de Charagua Iyambae, fueron las siguientes:

- Zona Charagua Norte, la Capitanía Charagua Norte, representada por su *Mburuvicha* Sr. Ronald Andrés Caraica.
- Zona Parapitiguasu, la Capitanía Parapitiguasu, representada por su *Mburuvicha* Sr. Juan Pinto.
- Zona Alto Isoso, la Capitanía del Alto Isoso, representada por su *Mburuvicha* Sr. Ambrosio Choquindi.



- Zona Bajo Isoso, la Capitanía del Bajo Isoso, representada por su *Mburuvicha* Sr. Huber Rivero.
- b. Organizaciones e instituciones que participaron en calidad de veedores:**
- Asamblea del Pueblo Guaraní APG, representada por el *Mburubicha Guasu*, el señor Efraín Balderas.
 - Gran Consejo de Capitanes Guaraníes de Santa Cruz
 - Asambleísta Departamental de Santa Cruz representante del Pueblo Guaraní, la señora Ruth Yarigua.
 - Diputado de la Circunscripción Especial del Pueblo Guaraní de Santa Cruz, el señor Avilio Vaca.
 - CIDOB, representado por su máxima autoridad, el señor Lucio Ayala.
 - Representante intercontinental del Pueblo Guaraní, el señor Celso Padilla.
 - *Mburuvichas* zonales de *Kaaguasu* y *Gran Kaipependi Karovaicho* del Municipio de Gutiérrez.
 - El Gobierno Autónomo Municipal de Charagua.
 - Concejales Municipales de Charagua.
- c. Otras entidades invitadas**
- Arakuaarenda
 - Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA).
 - Institutos Radiofónicos Fe y Alegría (IRFA).
 - Ministerio de Autonomía.
 - Unidad de Comunicación de la CIDOB.
 - UAGRM.
- d. Entidades encargadas del proceso de supervisión**
- El Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz (TED SC).
 - Tribunal Supremo Electoral (TSE).
 - Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE).



3.1. Convocatoria a la elección de Autoridades para el Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae

La Convocatoria a Elecciones de autoridades para el Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae fue aprobada mediante Resolución de la Magna Asamblea Interzonal, realizada en fecha 08 de agosto de 2016 en Charagua Pueblo.

El documento contiene de 22 artículos y fue formalmente presentado al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 17 de agosto de 2016, por los cuatro (4) capitanes de las Zonas: Charagua Norte, Parapitiguasu, Alto y Bajo Isoso.

Determinó los siguientes aspectos:

- Respecto a la estructura y organización de gobierno y al procedimiento de elección de las autoridades del Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae, definió:

Cuadro 2
Ñemboati Jupigüe: estructura y organización de gobierno

Órganos de Gobierno	Número de miembros	Periodo de mandato
Órgano de Decisión Colectiva (Ñemboati Reta) Conformada de forma ascendente por: 1. Asamblea Comunal (Ñemboatimi) 2. Asamblea Zonal (Ñemboati) 3. Asamblea Autónoma (Ñemboati Guasu)	27 miembros	3 años
Órgano Legislativo (Mborokuai Simbika Iyapoa Reta)	12 miembros	5 años
Órgano Ejecutivo (Tëtarembiokuai Reta)	6 miembros (un Ejecutivo por zona)	5 años siendo elegidos una sola vez
TRI	1 miembro	3 años

Fuente: Convocatoria y Reglamentos electorales de las zonas de la Autonomía Indígena Charagua Iyambae.

Cuadro 3
Procedimiento de elección de las autoridades del Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae

Zonas del Territorio AIOC Charagua	Autoridades a elegir	Convocante	Participantes	Instancia de elección	Número de autoridades electas
Elección 4 capitanías (Charagua Norte, Parapitiguasu, Alto Isoso, Bajo Isoso)	Asamblea Autónoma (Ñemboati Guasu)	Capitán Zonal y su directorio	Todas las comunidades entre hombres y mujeres	Asamblea zonal	4 representantes por zona debiendo ser 2 mujeres y 2 hombres
	Órgano Legislativo	Capitán Zonal y su directorio	Todas las comunidades entre hombres y mujeres	Asamblea zonal	2 representantes por zona tomando criterios de equidad de género
	Órgano Ejecutivo	Capitán Zonal y su directorio	Todas las comunidades	Asamblea zonal	1 representante por zona

			entre hombres y mujeres		
Elección en las zonas Charagua Pueblo y Estación Charagua	Asamblea Autónoma (<i>Ñemboati Guasu</i>)	Comité Electoral	Todos los registrados en el censo electoral	Elecciones	4 representantes por zona debiendo ser 2 mujeres y 2 hombres)
	Órgano Legislativo	Comité Electoral	Todos los registrados en el censo electoral	Elecciones	2 representantes por zona tomando criterios de equidad de género)
	Órgano Ejecutivo	Comité Electoral	Todos los registrados en el censo electoral	Elecciones	1 representante por zona)
Parques y Área de conservación	Asamblea Autónoma (<i>Ñemboati Guasu</i>)	Autoridades de las seis zonas de acuerdo a sus normas y procedimientos propios	Miembros de la Asamblea Interzonal	Asamblea Interzonal de las seis zonas	3 representantes (1 representante Parque Nacional Kaa Iya, 1 representante Parque Nacional Otuquis y 1 representante del Área de Conservación <i>Ñembi Guasu</i>)
Elección del TRI	Ejecutivo TRI	Autoridades de las seis zonas de acuerdo a sus normas y procedimientos propios	Miembros de la Asamblea Interzonal	Asamblea Interzonal de las seis zonas ³	1 representante de la zona a la que corresponde de acuerdo a rotación

Fuente: Convocatoria y Reglamentos electorales de las zonas de la Autonomía Indígena Charagua Iyambae.

- Forma de elección. La Convocatoria estableció que la forma de elección de las autoridades para el Gobierno de la Autonomía Charagua Iyambae representantes de las zonas guaraníes se realizaría de forma específica a través de un reglamento referencial. Para el caso de las zonas Charagua Pueblo y Estación Charagua, se definió que la elección se realizaría por voto universal y secreto.
- Lugar y fecha de la elección. De acuerdo a la convocatoria, se definió que los lugares y las fechas para la elección de autoridades serían establecidos por el Reglamento Referencial de cada zona. En el caso de la Asamblea Interzonal las autoridades guaraníes definieron que esta se realizaría el día 17 de septiembre en la localidad de San Lorenzo, zona Charagua Norte.
- Requisitos. La convocatoria definió que todas y todos los candidatos a autoridades y representantes al Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, debían cumplir los siguientes requisitos:

³ Esta definición ha sido asumida en el documento de forma de elección para las autoridades del Gobierno Autónomo Charagua Iyambae. Sin embargo, el Artículo 43 del Estatuto Charagua Iyambae, señala que el TRI será elegido de acuerdo a normas y procedimientos propios de cada zona bajo el principio de rotación en igualdad de condiciones.



Para el Órgano Legislativo:

1. Ser mayor de 21 años.
2. Cédula de Identidad (fotocopia simple y firmada)
3. Hablar guaraní y castellano
4. Radicatoria de dos años antes de la elección en la ETA.

Para el Órgano Ejecutivo:

5. Ser mayor de edad de 25 años.
 6. Cédula de Identidad (fotocopia simple y firmada)
 7. Hablar guaraní y castellano
 8. Radicatoria de 2 años antes de la elección en la ETA.
 9. Elegido por su comunidad y conste en acta.
- Postulación de candidatos y candidatas a las estructuras de gobierno. La postulación de candidatos y candidatas a autoridades y representantes de las Zonas Charagua Norte, Parapitiguasu, Alto y Bajo Iso, debían ser presentadas en Asamblea Interzonal, en representación de una comunidad y ser registrado en el libro de actas comunal debidamente firmado por las y los presentes de las comunidades participantes de las asambleas.

En el caso de las Zonas Charagua Pueblo y Estación Charagua, estas podían postular candidatas y candidatos representantes de una OTB electos en asambleas.

3.2. Descripción de las normas y procedimientos empleados en la elección de autoridades al gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae por cada zona

El proceso de elección de representantes y autoridades al Gobierno de la Autonomía Indígena Charagua Iyambae, se realizó en el marco y aplicación de Reglamentos referenciales expresión de las normas y procedimientos propios reconocidos por la Constitución Política del Estado, la Ley del Régimen Electoral N° 026, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 y el Estatuto Autonómico Charagua Iyambae. En el caso de las cuatro zonas guaraníes estos documentos fueron aprobados en consenso y en aplicación de las normas y procedimientos propios del Pueblo Guaraní. Para las zonas Charagua Pueblo y Estación Charagua, estos instrumentos fueron aprobados por representantes de sectores sociales y



organizaciones de base. En el siguiente acápite, se realizará una descripción del contenido de estos documentos que rigieron y orientaron el proceso de elección del nuevo gobierno indígena en Charagua Iyambae.

3.2.1. Zona Charagua Norte

Mediante Resolución de 05 de agosto de 2016, las autoridades de la Capitanía Charagua Norte, aprobaron en ejercicio de sus normas y procedimientos propios el Reglamento para la elección de autoridades del Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae, en el marco de la Asamblea Zonal Eleccionaria a realizarse el día 28 de agosto en la comunidad Taputá.

De acuerdo a la estructura territorial de la zona Charagua Norte, la Resolución convocó a participar de la Asamblea Zonal a las siguientes comunidades: Puerto Viejo, Tacovo, Yasitata, Ivitipora, Yaguarenda, San Isidro del Espino, San Jose Obrero, El Carmen, Los Bordos, Itayovai, Guariri, Yaraeta, Masavi, Igmiri Estación Aimiri, Quebracho, Tacuru, Saipuru, San Isidro de Saipuru, Taputa, taputami, Akae, Tacuarembó, Guirapucuti, Piriti, Capiguazuti Caipepe, Chorrito Alto, Chorrito Bajo y San Lorenzo. Debiendo participar diez representantes por comunidad, de los cuales cuatro tenían poder de decisión.

En el marco de la aplicación de las normas y procedimientos propios de la zona se definió que la Asamblea Zonal se desarrolle bajo el siguiente orden del día:

1. Verificación de quórum de participantes.
2. Conformación de la Mesa presidium.
3. Registro de participantes con poder de decisión.
4. Presentación de candidatos y candidatas.
5. Verificación de requisitos.
6. Habilitación de candidatos.
7. Definición de la modalidad de elección.
8. Presentación de las autoridades electas.
9. Aprobación del acta de Asamblea Zonal eleccionaria.

3.2.2. Zona Parapitiguasu

El Reglamento de Elección de las Autoridades al Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae de la Zona Parapitiguasu, fue aprobado por las autoridades



comunales y del Directorio de la Capitanía el 13 de agosto de 2016, en Magna Asamblea de la Zona.

El Reglamento de elección, convocó a las siguientes comunidades: Itatiki, Ipitakuape, Floresta, Casa Alta, Pueblo Nuevo, San Antonio del Parapeti, San Francisco, Tarenda, Machipo, Okita y Rincón Chico.

Asimismo, la norma estableció que la elección de autoridades y representantes se realizaría durante dos días, en el marco del siguiente procedimiento:

Primer día (29 de agosto), bajo la siguiente agenda:

1. Elección y Posesión de la Instancia Electoral.
2. Registro de comunidades participantes y de candidatos propuestos por la asamblea comunal.

Segundo día (30 de agosto de 2016), bajo la siguiente agenda:

1. Verificación de asistencia de los representantes de las comunidades.
2. Verificación de los requisitos de los candidatos y candidatas.
3. Decisión de la forma de elección.
4. Conteo de votos al interior de la asamblea.
5. Firma del acta de elección zonal.

3.2.3. Zona Alto Isoso

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Zonal Eleccionaria del Alto Isoso fue aprobado el 26 de julio de 2016, en Asamblea Zonal. El mismo estableció que las elecciones se realizarían en fecha 04 de septiembre de 2016, en la comunidad de Kopere Loma.

Asimismo, se definió el siguiente procedimiento:

1. Inicio de la asamblea eleccionaria, con la verificación de quórum.
2. Elección de la Mesa de Presídium para todo el proceso eleccionario. la misma que se debería componer por:
 - Presidente/a.
 - Secretario/a.
 - Dos moderadores/as.



3. Presentación y recepción de lista de participantes con derecho a voz y voto.
4. Presentación lista de candidatos por el representante de la comunidad y los requisitos de los candidatos propuestos.
5. Verificación de los requisitos de los candidatos.
6. Visualización de la Lista de candidatos.
7. Forma de elección de sus candidatos pudiendo ser por votación o proclamación.
8. Cómputo de votos.
9. Publicación de resultados a cargo del presidente de mesa.
10. Presentación de los candidatos elegidos.
11. Posesión de los elegidos/as.
12. Acreditación de los candidatos/as electos/as.

3.2.4. Zona Bajo Isoso

El reglamento aprobado el 13 de agosto de 2016 por las autoridades de la Zona del Bajo Isoso, a diferencia de los aprobados en las otras zonas guaraníes, tuvo un carácter referencial y dispuso que las elecciones se realizarían el 10 de septiembre de 2016 en la comunidad de Iyovi.

El Reglamento definió la participación de las comunidades: Rancho Nuevo, Rancho Viejo, Aguaraygua, Iyovi, Coropo, Pikirenda, Aguarati, Guarandare, 16 de Septiembre, Puerto Yuqui, Brecha Mini, Paraboca, Aguirra, San Silvestre, Kooguasuvate, Kaaguasu, Iguopeirenda, Valle Esperanza, Nueva Esperanza, San Antonio, La Pradera, Kaami, Tentapiau, La Maria, Joseravi, Joseravi 2, Enrique Iyambae, Viakaturenda, Guayacán, Tentarembei, Alianza, 25 de Mayo, Piedra Grande, Guiraita, Iguiraroti, Kaaokai, Seivi, Kereimba, Choroquetal, Ikavirenda, Teyuparenda, Cuarirenda, El Retoño, Kooepiau, Guirapembirenda, **Ivi** Maraiei, Tierras Nuevas.

Respecto a los participantes, se definió que cada comunidad debía acreditar a dos representantes con poder de decisión (derecho a voz y voto) debiendo ser un hombre (capitán comunal o delegado) y una mujer (*Mburuvicha Kuña* o delegada de base). En relación al quórum para el desarrollo de la Asamblea Zonal eleccionaria se definió que se debía contar con la participación del 50 % más uno de las comunidades.

El Reglamento definió el siguiente orden del día:



1. Conformación de la mesa del Presídium, que debía estar compuesto por:
 - Un presidente/a
 - Un secretario/a
 - Un moderador/a.
2. Registro de participantes con poder de decisión.
3. Presentación de candidatos por comunidad.
4. Verificación de requisitos a cargo de la mesa presidium y habilitación de candidatos y candidatas.
5. Revisión de requisitos para ser candidato o candidata.
6. Forma de elección de las autoridades.
7. Publicación de los nombres de las autoridades y representantes electos.
8. Finalización de la asamblea eleccionaria.
9. Lectura del acta de elección.
10. Acreditación de las autoridades electas.

3.2.5. Zona Charagua Pueblo

En la zona Charagua Pueblo, se definió que la elección de representantes y autoridades ejecutivas y legislativas al Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua, se realizaría en fecha 11 de septiembre de 2016, en la Unidad Educativa “Julio Gutiérrez Fe y Alegría” de la Capital de Charagua:

Las autoridades y representantes cívicos de la zona urbana de Charagua, definieron que la forma de elección sería mediante voto universal, individual, libre y secreto en urnas. En ese marco, se definió la instalación de mesas de sufragio, por orden alfabético, de acuerdo a la cantidad de inscritos.

Para la elección de representantes y autoridades de la Zona Charagua Pueblo se aprobó un calendario electoral que establecía lo siguiente:

Se conformaría un Comité Electoral, compuesto por:

- un presidente,
- un secretario y
- un vocal (responsable del libro de actas notariado).

Se determinó que la inscripción de candidatos y candidatas y la acreditación se realizaría ante el Comité Electoral, instancia que procedería a la revisión y



verificación de los requisitos. Al mismo tiempo, el Comité Electoral era responsable de la nominación de jurados y juradas electorales. Estos fueron elegidos mediante sorteo público entre las y los ciudadanos/as inscritos/as en el padrón electoral.

En relación a la organización de las mesas de sufragio, se determinó que las y los jurados electorales se organizarían bajo la siguiente estructura:

- un presidente,
- un vicepresidente y
- un vocal,

personas que fueron capacitadas por el Comité Electoral en coordinación con servidores públicos del Tribunal Supremo Electoral y el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

El procedimiento eleccionario establecido para Charagua Pueblo definió que el cómputo de votos sería supervisado por el TED Santa Cruz y el Comité Electoral tendría la responsabilidad de emitir un informe de resultados del proceso electoral.

3.2.6. Zona Estación Charagua

El Reglamento de Organización y Funcionamiento eleccionario de la zona Estación Charagua fue aprobado el 6 de agosto de 2016. El documento estableció que la elección de representantes y autoridades se realizaría el 4 de septiembre de 2016 en los ambientes de la unidad educativa Moisés Salces Valverde.

Igual que en la zona Charagua Pueblo, las autoridades y dirigentes vecinales de Estación Charagua decidieron realizar la elección de representantes y autoridades al Gobierno de la Autonomía Indígena Charagua Iyambae a la cabeza de un Comité Electoral.

El Comité Electoral de Estación Charagua estuvo compuesto por:

- un presidente,
- un secretario y
- dos vocales.

Se estableció la aprobación de un calendario electoral que señaló plazos para:

1. La inscripción de los votantes.
2. La inscripción y acreditación de candidatos y candidatas ante el Comité Electoral.

Se definió como forma de elección el voto universal y secreto. Para lo cual se instalaron cinco mesas de sufragio, por orden alfabético. Se acordó que el cómputo



de votos sería realizado por el Comité Electoral y supervisado por el TED Santa Cruz.

3.2.7. Asamblea Interzonal Eleccionaria

Las autoridades de las cuatro capitánías que integran el territorio de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, aprobaron, mediante Resolución de 13 de septiembre de 2016, en aplicación de sus normas y procedimientos, el Reglamento para la elección de autoridades al Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae en el marco de la Asamblea Interzonal en la que se elegirían los cargos al *Ñemboati Guasu* y el TRI. El documento estableció el desarrollo de la Asamblea Interzonal en fecha 17 de septiembre de 2016 en la localidad de San Lorenzo, zona Charagua Norte.

La norma establecida para el desarrollo de la Asamblea Interzonal, definió como representantes de las capitánías guaraníes y de las zonas Charagua Pueblo y Estación Charagua con derecho a voz y a voto a: 30 representantes (15 mujeres y 15 hombres) por cada una de las Capitánías Charagua Norte, Parapitiguasu, Alto Isoso, Bajo Isoso; 28 representantes (14 mujeres y 14 hombres) de Charagua Pueblo y 12 representantes (6 mujeres y 6 mujeres) de Estación Charagua. De acuerdo a las autoridades guaraníes la definición de representantes a la Asamblea Interzonal respondió a un criterio poblacional.

Así también, se estableció que la Asamblea Interzonal, se iniciaría con un quórum compuesto por el 50% más uno de las zonas que la componen. La verificación de la participación de las zonas y la verificación del quórum se realizaría por el Capitán Grande de una de las zonas designado por los otros tres capitanes zonales.

La Asamblea Interzonal estaría dirigida por un presídium compuesto por:

- un presidente o presidenta,
- un secretario o secretaria y
- cuatro moderadores (2 hombres y 2 mujeres).

Cada Capitán zonal tendría la responsabilidad de registrar a las y los delegados con poder de voz y voto. Para ello, debía proceder a llamarlos de forma oral y presentar el libro de actas. En el caso de las zonas de Charagua Pueblo y Estación Charagua, los presidentes de los Comités Electorales tenían la responsabilidad de acreditar a las y los delegados con derecho a voz y voto de forma escrita.



Acreditados los delegados y las delegadas de las zonas guaraníes y las zonas urbanas, la mesa de presídium daría a conocer los nombres de las personas habilitadas como candidatos.

En relación a la forma de elección, las autoridades guaraníes en consenso establecieron que la modalidad de elección para la Asamblea Interzonal sería la “aclamación”.

Una vez electas las nuevas autoridades, la mesa de presídium procedería a publicar sus nombres y realizaría la lectura del libro de actas para su posterior firma por todas y todos los participantes siendo el documento que acredita a los candidatos electos el acta de la Asamblea Interzonal.

4. Actuación en campo en el proceso de elección de Autoridades al Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae

Como ya se mencionó en los antecedentes del presente informe, el proceso de supervisión a la elección de autoridades de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae requirió la suma de voluntades y esfuerzos al interior del Órgano Electoral Plurinacional. Bajo ese espíritu, se conformó la Mesa Técnica Ampliada, que se constituyó en la instancia responsable de ejecutar supervisión en campo a los espacios de elección de las nuevas autoridades en las Asambleas Zonales de Charagua Norte, Parapitiguasu, Alto y Bajo Isoso; los procesos realizados por voto secretos en las zonas Charagua Pueblo y Estación Charagua.

El proceso de supervisión se desarrolló en el marco del mandato legal establecido por la Ley del Régimen Electoral N° 026, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 y el Estatuto de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, en el marco de las normas y procedimientos propios establecidos por los titulares del territorio y de acuerdo al calendario previsto.

En el presente punto se realizará una descripción analítica del desarrollo de cada uno de los espacios en los que se eligieron a las nuevas autoridades que integran el Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, según el siguiente cronograma:

Cuadro 4
Cronograma de elección de autoridades del gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae

Zona	Fecha	Lugar	Actividad
Charagua Norte	28/08/2016	Comunidad Taputá	Asamblea zonal de elección



Charagua Sur ParapitiGuasu	30/08/2016	Comunidad San Antonio	Asamblea zonal de elección
Alto Isoso	04/09/2016	Comunidad Coopere Loma	Asamblea zonal de elección
Estación Charagua	04/09/2016	U.E. Moisés Salces	Acto de elección
Bajo Isoso	10/09/2016	Comunidad Iyovi	Asamblea zonal de elección
Charagua Pueblo	11/09/2016	U.E. Julio Gutiérrez Fe y Alegría	Acto de elección
Interzonal	17/09/2016	Comunidad San Lorenzo	Asamblea Interzonal

4.1. Asamblea Zonal Eleccionaria Charagua Norte

La elección de representantes y autoridades al Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambea, correspondiente a la Zona Charagua Norte, se desarrolló en cumplimiento a la convocatoria emitida en fecha 05 de agosto de 2016, el día domingo 28 de agosto en la Unidad Educativa Prof. Elvio Suárez Alba de la Comunidad Taputá, ubicada al norte del territorio de la zona Charagua Norte.

En un ambiente de fiesta, el Directorio de la Zona Charagua Norte a la cabeza del *Mburuvicha* Zonal, el Sr. Ronald Andrés, procedió a verificar el quórum para dar inició a la Asamblea. Luego de la lectura de asistencia de comunidades, se pudo corroborar la presencia de todas las comunidades que integran el territorio de la zona Charagua Norte, siendo las siguientes: Puerto Viejo, Tacovo, Yasitata, Ivitipora, Yaguarenda, San Isidro del Espino, San Jose Obrero, El Carmen, Los Bordos, Itayovai, Guariri, Yaraeta, Masavi, Igmiri, Estación Aimiri, Quebracho, Tacuru, Saipuru, San Isidro de Saipuru, Taputa, Taputami, Akae, Tacuarembó, Guirapucuti, Piriti, Capiguazuti, Caipepe, Chorríto Alto, Chorríto Bajo, San Lorenzo.

Con la asistencia de todas las comunidades, la Comisión de Supervisión, verificó el cumplimiento de los artículos 4 y 6 del Reglamento Electoral de la Zona Charagua Norte.

La Asamblea Zonal Eleccionaria en Charagua Norte estuvo acompañada por varias instituciones y autoridades de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae representantes de Charagua Norte, Parapitiguasu, Alto Isoso y Bajo Isoso; Arakuaiyas locales; Alcalde y Concejales del Municipio de Charagua. Autoridades de la APG a nivel nacional, departamental e internacional. Assembleístas Guaraníes representantes ante la Asamblea Legislativa Plurinacional y la Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz, *Mburuvichas* comunales y zonales de Gutiérrez.

Participaron también instituciones de apoyo al Pueblo Guaraní: Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA), Arakuaarenda e Institutos



Radiofónicos Fe y Alegría (IRFA); el Ministerio de Autonomías; representantes de la Iglesia católica y la Iglesia Evangélica.

La Comisión Técnica responsable de la supervisión de la Asamblea Zonal, pudo observar que la instancia eleccionaria se desarrolló en el marco de lo estipulado en las normas y procedimientos propios de la Capitanía de Charagua Norte, en un contexto de respeto y tranquilidad, en apego estricto a los usos y costumbres guaraníes de la región.

Una vez instalada la Asamblea Zonal Electoral, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Electoral de la Zona, se procedió a la elección de la Mesa de Presídium. De acuerdo a las normas y procedimientos propios de las comunidades que integran la zona, se procedió a la elección de los miembros del Presídium por aclamación. Siendo elegidas las siguientes personas:

Cuadro 4
Miembros de la Mesa del Presídium, Asamblea Zonal Eleccionaria Charagua Norte

Cargo	Nombre y apellido	Comunidad
Presidente/a	Ronald Andrés Caraica	Taputá
Secretario/a	Rafael Abaguasu	—
Moderadores/as	1. Ruth Yarigua	San Isidro del Espino
	2. Edit Solano	Masavi
	3. Ervin Chumira	Ivitipora
	4. Armando Andrés	Taputá

Las personas electas para formar parte del Presídium fueron posesionadas por el *Mburuvicha Guasu* de la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG), Sr. Efraín Balderas, quien de acuerdo a la tradición les tomó juramento para el ejercicio de sus respectivos cargos y funciones.

Seguidamente, en cumplimiento al artículo 9 del Reglamento para el desarrollo de la Asamblea Zonal Electoral, la Mesa de Presídium procedió al registro de las y los participantes con poder de decisión representantes de cada una de las comunidades. Se verificó la participación de cuatro (4) delegados por cada comunidad: dos (2) hombres y dos (2) mujeres.

De acuerdo a lo establecido en la convocatoria para la elección de autoridades de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae y el Reglamento de elección, cada comunidad tenía derecho a postular candidatos y candidatas. Para ello, debía presentar su nominación ante la Mesa de Presídium. Esta instancia, en uso de sus atribuciones procedió a la verificación de los requisitos establecidos en la



Convocatoria a Elecciones de miembros de los órganos de poder público del Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.

La modalidad de elección de autoridades para cada una de las instancias del Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae fue definida por la Asamblea Zonal Electoral, como lo estableció el artículo 15 del Reglamento de elección de autoridades.

4.1.1. Elección de representantes a la Asamblea Autonómica (Ñemboati Guasu)

La modalidad de elección de representantes para este Órgano, decidida por la Asamblea Zonal Eleccionaria, fue por elección directa mediante “aclamación” a las candidatas y candidatos habilitados que cumplieran con todos los requisitos.

Las comunidades que integran la zona Charagua Norte postularon a siete personas como candidatas y candidatos a ocupar el cargo de representantes ante la Asamblea Autonómica (Ñemboati Guasu).

Luego de realizada la revisión de documentos de las siete personas postuladas, en cumplimiento de la normativa aprobada para la elección de autoridades, tres personas fueron inhabilitadas por la Mesa de Presídium y observadas por la Asamblea Zonal Eleccionaria por incumplir requisitos.

Concluida la etapa de revisión de documentos, la Asamblea Zonal Eleccionaria, habilitó a cuatro candidatos y candidatas, dos hombres, el Sr. Crispín Solano Menacho, representante de la comunidad de Masavi, y el Sr. Roni Sandoval, representante de la comunidad de Saipuru, y dos mujeres, la Sra. Lucía Faustino Román, representante de la comunidad de Ivitipoira, y la Sra. Cecilia Romero Yavita, representante de la comunidad de Akae.

Las y los cuatro candidatos habilitados, por representar el mínimo para ocupar los escaños establecidos para la Asamblea Autonómica para la zona de Charagua Norte, fueron electos por consenso y a través de la aclamación de las y los representantes con derecho a voz y voto delegados a la Asamblea Zonal Electoral.

Cuadro 5
Candidatos y candidatas la Asamblea Autonómica (Ñemboati Guasu)

Nombre y apellidos	Comunidad	Habilitado/a	Observación por la Asamblea Zonal (AZE)	Resultado elección	Situación
--------------------	-----------	--------------	---	--------------------	-----------

Edgar Ortega Pinto	Guariri	No	Observado y no habilitado.	—	—
Crispín Solano Menacho	Masavi	Sí	Fue observado por la Asamblea, pero al final lo habilitó.	Por aclamación de la AZE	Electo
Venancio Guzmán	Yaraeta	No	Inhabilitado por no cumplir requisitos. Solo cumplían un 50%	—	—
Daniel Bayayo Chávez	Yaraeta	No	Inhabilitado por no cumplir requisitos. Solo cumplían un 50%	—	—
Roni Sandoval	Saipuru	Sí	Sin observación	Por aclamación de la AZE	Electo
Lucía Faustino Román	Ivitipora	Sí	Sin observación	Por aclamación de la AZE	Electa
Cecilia Romero Yavita	Akae	Sí	Habilitada directamente por la Asamblea zonal por faltar una candidata mujer para completar el mínimo (2) de candidatura del género femenino.	Por aclamación de la AZE	Electa

4.1.2. Elección de representantes al Órgano Legislativo (*Mborokuai Simbika Iyapoa*)

La Asamblea Zonal Eleccionaria, como lo estableció el Reglamento de Elección, definió que los representantes al Órgano Legislativo (*Mborokuai Simbika Iyapoa*), sean elegidos por voto secreto.

Las comunidades que integran la Zona Charagua Norte postularon a seis hombres y mujeres como candidatos y candidatas al Órgano Legislativo (*Mborokuai Simbika Iyapoa*). En cumplimiento de la normativa aprobada para la elección de representantes y autoridades, la Mesa del Presídium y la Asamblea Zonal Eleccionaria inhabilitó a un candidato por incumplimiento de requisitos.

Concluida la etapa de revisión y evaluación de requisitos, la Mesa del Presídium y la Asamblea Zonal Eleccionaria habilitaron a cinco candidatas y candidatos, dos mujeres: Nelly Moza Romero, representante de la comunidad Chorrito Bajo, Teresa Parangaba Mendoza, representante de la comunidad Masavi, y tres hombres:



Hernán Marandipi Menacho, representante de la comunidad de Masavi, Santiago Méndez Arira, representante de Tacuarembó y Pablo Carrillo Melgar, representante de El Espino.

En ese marco, se procedió a la elección en dos momentos. En el primero se eligió a las candidatas mujeres y en el segundo se eligió a los candidatos hombres. Al haberse definido la elección mediante voto secreto, la Mesa del Presídium procedió a elaborar las papeletas haciendo uso de hojas de papel sábana.

Las papeletas de elección fueron repartidas a cada uno de los cuatro delegados y delegadas por comunidad con derecho a voz y voto. Una vez distribuidas todas las papeletas, las y los delegados procedieron a depositar su voto en un ánfora facilitada por el TED Santa Cruz.

Cuadro 6
**Primera ronda de elección del Órgano Legislativo (*Mborokuai Simbika Iyapoa*),
candidatas mujeres**

Candidatas	Comunidad	Habilitado	Observación por la Asamblea	Resultado elección	Situación
Nelly Moza Romero	Chorrito Bajo	Sí	Sin observación	85 votos	Electa
Hernán Marandipi Menacho	Masavi	Sí	Sin observación	8 votos	No electo
Teresa Parangaba Mendoza	Masavi	Sí	Sin observación	29 votos	No electa
Escrutinio de votos			Votos válidos:	122	
			Votos blancos:	0	
			Votos nulos:	1	
			Total votos emitidos:	123	

Cuadro 7
**Segunda ronda de elección del Órgano Legislativo (*Mborokuai Simbika Iyapo*),
candidatos hombres**

Candidatos	Comunidad	Habilitado	Observación por la Asamblea	Resultado elección	Situación
Santiago Méndez Arira	Tacuarembó	Sí	Observado pero fue habilitado por la Asamblea	12 votos	No electo
Pablo Carrillo Melgar	El Espino	Sí	Sin observación	96 votos	Electo
Escrutinio de votos			Votos válidos:	108	
			Votos blancos:	0	



	Votos nulos:	1	
	Total votos emitidos:	109	

4.1.3. Elección de autoridades del Órgano Ejecutivo (*Tëtarembiokuai Reta*)

La modalidad de elección para las y los candidatos al Órgano Ejecutivo, definida por la Asamblea Zonal Eleccionaria, fue la de voto secreto.

Las comunidades de la Zona Charagua Norte postularon a cuatro candidatas y candidatos para ocupar el *Tëtarembiokuai Reta*. De este total, luego de la etapa de revisión y cumplimiento de requisitos, la Mesa del Presídium y la Asamblea Zonal Eleccionaria, en apego a la normativa establecida para la elección de autoridades, procedió a inhabilitar a dos personas por incumplimiento de requisitos. Así quedaron habilitados Arnold Molina Airuare, representante de la comunidad Ivitipora y Raquel Antúnez Maraño, representante de la comunidad Igmiri.

Cumplida esta tarea, se procedió a la entrega de papeletas, que fueron elaboradas en el acto con papel sábana, por miembros de la Mesa del Presídium, quienes procedieron a repartir las mismas a cada delegado y delegada con derecho a voz y voto. Concluida la distribución de las papeletas, se procedió a emitir los votos en un ánfora facilitada por el TED Santa Cruz.

Cuadro 8
Resultado de votación para el Órgano Ejecutivo (*Tëtarembiokuai Reta*)

Candidatos/as	Comunidad	Habilitado/a	Observación por la Asamblea	Resultado Elección	Situación
Arnold Molina Airuare	Ivitipora	Sí	Sin observación	66 votos	Electo
Raquel Antúnez Maraño	Igmiri	Sí	Sin observación	49 votos	No electa
Escrutinio de votos			Votos válidos:	115	
			Votos blancos:	1	
			Votos nulos:	0	
			Total votos emitidos:	116	

4.1.4. Resultados finales de la elección

Como resultado de la elección de representantes y autoridades a los tres (3) Órganos del Gobierno Guaraní Charagua Iyambae, se tiene el presente cuadro:



Cuadro 9
Representantes y autoridades electas a los Órganos de Poder Público en la Asamblea Zonal Eleccionaria de Charagua Norte

Órganos del Gobierno	Nombres y apellidos	Comunidad	Cumplimiento del criterio de paridad y alternancia
Autoridades elegidas a la Asamblea Autónoma	1. Crispín Solano Menacho	Masavi	Sí
	2. Roni Sandoval	Saipuru	Sí
	3. Lucía Faustino Román	Ivitypora	Sí
	4. Cecilia Romero Yavita	Akae	Sí
Autoridades elegidas al Órgano Legislativo	1. Pablo Carrillo Melgar	Espino	Sí
	2. Nelly Moza Romero	Chorrito Bajo	Sí
Autoridad Ejecutiva o ejecutivo zonal	1. Arnold Molina Airuare	Ivitypora	Sí

Durante el desarrollo de la Asamblea Zonal Eleccionaria, se observó que el tema más debatido fue: la inhabilitación de candidatos y candidatas.

Concluida la acción de supervisión a la Asamblea Zonal Eleccionaria de Charagua Norte, la Comisión Técnica, establece que el proceso eleccionario, se desarrolló en apego y estricto cumplimiento a la convocatoria y el procedimiento establecido por las autoridades de la Zona Charagua Norte.

En ese marco, la Comisión Técnica responsable del proceso de supervisión destaca:

- El cumplimiento del tiempo y los plazos para la elección establecidos en la convocatoria.
- La elección de autoridades conforme al procedimiento establecido.
- El respeto al principio de paridad y alternancia en la conformación de los Órganos de Poder Público.
- El alto nivel de participación de hombres y mujeres guaraníes.
- El respeto al ejercicio de las normas y procedimientos propios de las comunidades guaraníes de la Zona de Charagua Norte, expresados en el Reglamento de Elección.



4.2. Asamblea Zonal Eleccionaria de Parapitiguasu

La Asamblea Zonal Eleccionaria de la Zona Parapitiguasu (Charagua Sur) se realizó en la Comunidad San Antonio, estación ferroviaria, comunidad adyacente al río Parapetí cuyo afluente natural provee a las comunidades de la zona el aprovechamiento de sus recursos (pesca, árido, agua para el ganado y riego agrícola, entre otros).

De acuerdo a la convocatoria emitida por las autoridades de la zona, se dio inicio a la Asamblea Zonal Eleccionaria el día 29 de agosto de 2016, cumpliendo con el cronograma de actividades.

Cuadro 10
Comunidades habilitadas y participantes de la
Asamblea Zonal Eleccionaria en Parapitiguasu

Comunidades de la zona	Número de delegado/as
1. Rancho Chico o Rincón Chico	2
2. Machipo	32
3. Okita	33
4. San Francisco	19
5. Tarenda	55
6. San Antonio del Parapetí	42
7. Pueblo Nuevo	30
8. Casa Alta	25
9. Floresta	20
10. Ipitakuape	15
11. Itatiki	20
Directorio	4
Total	297

La Comisión Técnica responsable de realizar la acción de supervisión, observó que el Directorio de la Capitanía Parapitiguasu registró la asistencia de once (11) comunidades participantes de inicio a fin de la Asamblea Zonal Eleccionaria.

Por otro lado, cabe destacar que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de elección el número de personas habilitadas para emitir su voto fue abierto. Esta definición fue observada por los 42 delegados de la comunidad San Antonio que luego de observar este hecho se retiraron de la Asamblea Zonal Eleccionaria. Esta decisión no afectó el normal desarrollo de la Asamblea Zonal Eleccionaria, puesto que la misma se instaló cumpliendo con el quórum definido en la convocatoria.

La Asamblea Zonal Eleccionaria en Parapitiguasu estuvo acompañada por varias instituciones y autoridades de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae: representantes de Charagua Norte, Parapitiguasu, Alto Isoso y Bajo Isoso;



Arakuaiyas locales; alcalde y concejales del Municipio de Charagua, autoridades de la APG a nivel nacional, departamental e internacional; asambleístas guaraníes representantes ante la Asamblea Legislativa Plurinacional y la Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz; *Mburuvichas* comunales y zonales de Gutiérrez.

Participaron también instituciones de apoyo al Pueblo Guaraní: CIPCA, Arakuaarenda e IRFA; el Ministerio de Autonomías; representantes de la Iglesia católica y la Iglesia Evangélica.

La Asamblea Zonal Eleccionaria se desarrolló en el marco de lo estipulado en las normas y procedimientos propios de la Capitanía de Parapitiguasu, en un contexto de respecto y tranquilidad, en apego estricto a los usos y costumbres guaraníes.

De acuerdo al cronograma aprobado por las autoridades de la Capitanía de Parapitiguasu el 13 de agosto de 2016 se procedió a la elección de la Mesa de Presídium y su posterior posesión el 29 de agosto, un día antes del desarrollo de la Asamblea Zonal Eleccionaria.

La Mesa del Presídium se conformó de la siguiente manera:

Cuadro 11
Conformación de la Mesa del Presídium, Asamblea Zonal Eleccionaria Parapitiguasu

Cargo	Nombre y apellido	Comunidad
Presidente:	Omar Flores	San Antonio
Secretario (a):	Eda Sambaquiri	Tarenda
Moderadores (as) 4:	Francisco Gonzales	San Antonio

De acuerdo a lo establecido en la Convocatoria y en el Reglamento de Elección aprobado por las autoridades de la Zona Parapitiguasu, cada comunidad tenía derecho a postular a candidatos y candidatas para los diferentes órganos del Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae. Para ello, debían acreditar sus nombres ante la Mesa del Presídium.

La Asamblea Zonal Eleccionaria de Parapitiguasu asumió como modalidad de elección de autoridades el voto secreto para todas las instancias del Gobierno de la Autonomía Charagua Iyambae, de acuerdo a lo determinado en su Reglamento Electoral.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la elección de representantes de la Zona Parapitiguasu al Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, la



Mesa de Presídium, en uso de sus atribuciones, procedió a la verificación de los requisitos establecidos en la Convocatoria a Elecciones de Autoridades al Gobierno.

Concluido el proceso de verificación, se observó que todas las candidatas y candidatos cumplieron con todos los requisitos preestablecidos.

4.2.1. Elección de representantes a la Asamblea Autónoma (Ñemboati Guasu)

Cuadro 12
Primera ronda de votación para elegir a las autoridades mujeres

Candidatas	Comunidad	Habilitado/a	Observación por la Asamblea Zonal (AZE)	Resultado elección	Situación
1. Martha Morales Parandeibo	San Antonio	Sí	Sin observación	42 votos	Electa
2. Margarita Justiniano Tarumbari	San Antonio	Sí	Sin observación	113 votos	Electa
3. María Evangelista Segundo	San Antonio	Sí	Sin observación	28	No electa
Escrutinio de votos			Votos válidos	183	
			Votos blancos	29	
			Votos nulos	18	
			Total votos emitidos	230	

Cuadro 13
Segunda ronda de votación para elegir a las autoridades hombres

Candidatos	Comunidad	Habilitado/a	Observación por la Asamblea Zonal (AZE)	Resultado elección	Situación
1. Luis Alfonzo Caurey Carrillo	Pueblo Nuevo	Sí	Sin observación	66 votos	Electo
2. Walter Tembecho Mariano	Okita	Sí	Sin observación	66 votos	Electo
3. Ángel Avelino Carrillo	Ipitakuape	Sí	Sin observación	63 votos	No Electo
Escrutinio de votos			Válidos	195	
			Blancos	25	
			Nulos	4	
			Emitidos	224	



4.2.2. Elección de representantes al Órgano Legislativo (*Mborokuai Simbika Iyapoa*)

Cuadro 14
Primera ronda de votación para elegir a las autoridades mujeres

Candidatas	Comunidad postulante	Habilitado	Observación por la Asamblea	Resultado Elección	Situación
1. María Luisa Flores Suvirana	Pueblo Nuevo	Sí	Sin observación	50 votos	No electa
2. Silvia Eugenia Canda Baldivieso	Asamblea zonal de 29/08/2016	Sí	Sin Observación	145 votos	Electa
Escrutinio de votos			Votos válidos:	195	
			Votos blancos:	29	
			Votos nulos:	0	
			Total votos emitidos	224 votos	

Cuadro 15
Segunda ronda de votación para elegir a las autoridades hombres

Candidatos	Comunidad postulante	Habilitado	Observación por la Asamblea	Resultado elección	Situación
1. Gabriel Guaisi Achico	San Francisco	Sí	Sin observación	80 votos	No electo
2. Luis Terceros Mercado	Casa Alta	Sí	Sin observación	109 votos	Electo
Escrutinio de votos			Votos válidos:	189	
			Votos blancos:	33	
			Votos nulos:	2	
			Total votos emitidos	224	

4.2.3. Elección de representantes al Órgano Ejecutivo (*Tëtarembiokuai Reta*)

Cuadro 16
Elección de Órgano Ejecutivo (*Tëtarembiokuai Reta*)

Candidatos/as	Comunidad	Habilitado/a	Observación por la Asamblea	Resultado elección	Situación
1. Celso Tembecho Mariano	Okita	Sí	Sin observación	55 votos	No electo



2. Delcy Medina Salvatierra	Itatiki	Sí	Sin Observación	108 votos	Electo
3. Edil Mercado Cuellar	Pueblo Nuevo	Sí	Sin observaciones	17 votos	No electo
Escrutinio de votos				Votos válidos:	180
				Votos blancos:	30
				Votos nulos:	2
				Total votos emitidos	212

4.2.4. Resultados finales de la elección en Parapitiguasu

Como resultado de la elección de las autoridades de los tres (3) órganos del Gobierno Guaraní Charagua Iyambae, se ha obtenido el siguiente resultado en el proceso eleccionario de la Zona Parapitiguasu:

Cuadro 17
Representantes y autoridades electas a los Órganos de Poder Público en la Asamblea Zonal Eleccionaria de Parapitiguasu

Instancias del Gobierno	Nombres y apellidos	Comunidad	Cumplimiento del criterio de paridad y alternancia
Autoridades elegidas a la Asamblea Autónoma	1. Martha Morales Parandeibo	San Antonio	Sí
	2. Margarita Justiniano Tarumbari	San Antonio	Sí
	3. Luis Alfonzo Caurey Carrillo	Pueblo Nuevo	Sí
	4. Walter Tembecho Mariano	Okita	Sí
Autoridades elegidas al Órgano Legislativo	1. Silvia Eugenia Canda Baldivieso	Asamblea zonal de 29/08/2016	Sí
	2. Luis Terceros Mercado	Casa Alta	Sí
Ejecutiva o ejecutivo zonal	1. Delcy Medina Salvatierra	Itatiki	Sí

El único tema que fue objeto de divergencia y análisis en la asamblea fue: La cantidad de delegados acreditados para la comunidad de San Antonio. Su asignación sucedió un día antes a la elección, al momento de acreditar a los delegados, hubo discusiones acaloradas, respecto a la cantidad de delegados que le correspondía a la comunidad de San Antonio. En el día de la elección, la *posición de la Comunidad de San Antonio* era que al tener mayor cantidad de habitantes no solo les corresponderían 42 delegados sino más y que todos los presentes en la



asamblea voten, no solo los que se acrediten. La *posición de las otras comunidades* de Parapitiguasu se determinó que únicamente le corresponde 42 delegados, solo eso se le reconocería.

No existiendo acuerdo en la asamblea, después de aproximadamente dos horas de deliberación, la comunidad de San Antonio decidió retirarse de la asamblea eleccionaria, quedando las otras comunidades presente, ante tal situación, los presentes decidieron continuar con la asamblea eleccionaria, toda vez que el incidente no afectaba el *quórum* de la asamblea. Asimismo es preciso hacer notar que no todos los delegados, delegadas, candidatos y candidatas de la comunidad de San Antonio se retiraron. Afirmación que se puede corroborar con la presencia de dos candidatas electas para el cargo de *Ñemboati Guasu* (Martha Morales y Margarita Justiniano), y quien presidía la Mesa Presídium (Omar Flores) y un moderador (Francisco Gonzales) eran de la comunidad de San Antonio.

4.2.5. Asamblea Zonal Eleccionaria Alto Isoso

La Asamblea Zonal Eleccionaria de la Capitanía Alto Isoso se realizó de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria y el Reglamento de Elección en la comunidad de Kopere Loma en fecha 04 de septiembre de 2016. La comunidad Kopere Loma es una comunidad indígena isoseña afincada en pleno chaco, se caracteriza por su monte bajo, espinoso y por sus temperaturas elevadas.

Cuadro 18
Comunidades y delegados participantes de la
Asamblea Zonal Eleccionaria Parapitiguasu

Comunidad	Número de delegados	Presente
1. Isiporenda	7	Sí
2. Angua	5	Sí
3. karapari	9	Sí
4. kopere Guasu	14	Sí
5. kopere Montenegro	Mayoría	Sí
6. kopere Brecha	Mayoría	Sí
7. Kopere Loma	—	Sí
8. kapiatindi	30	Sí
9. Yapiroa	10	Sí
10. Ivasiriri	19	Sí
11. La Brecha	6	Sí
12. Tamachindi	—	Sí
13. Kereimba	13	Sí



14. Ivairenda	8	Sí
15. Yaja Tenonde	2	Sí
16. Guirapetindi	1	Sí
17. Tayasurenda	4	Sí
18. Poza Verde	10	Sí
19. Jose Ventana	Mayoría	Sí
20. Kapirenda	6	Sí
21. Yasitata	5	Sí
22. Urundaiti	7	Sí
23. Yuarenda	7	Sí
24. Algarrobilla	9	Sí
25. Tentami	6	Sí
26. Divino Niño	4	Sí
27. Cruce de Guanaco	0	No
28. Aguiraguasu	5	Sí
29. Koomi	10	Sí
Total	28	

La Asamblea Zonal Eleccionaria del Alto Isoso, contó con la presencia de autoridades invitadas y de representantes de las comunidades que integran el territorio. Concluido el control de asistencia de las comunidades, la Comisión Técnica, verificó el cumplimiento del *quórum* correspondiente al 50%, dando inicio a la Asamblea Zonal Eleccionaria.

Seguidamente, las autoridades de la Capitanía del Alto Isoso, procedieron a la conformación de la Mesa del Presídium. La elección de la Mesa del Presídium siguió el siguiente procedimiento: La presidencia y vicepresidencia fueron electos por voto directo de los capitanes comunales. Las y los moderadores fueron electos por aclamación por los participantes de la Asamblea Zonal.

Cuadro 19
Conformación Mesa del Presídium, Asamblea Zonal Eleccionaria Alto Isoso

Cargo	Nombre y apellido	Comunidad
Presidente	Ambrosio Choquindi Francisco (Capitán Grande del Alto Isoso)	Koomi
Secretario	Ezequiel Sánchez Lizárraga	Kereimba
2 Moderadores	1. Ignacia Santiesteban Román	Tayasurenda



	2. Mario Cuellar	Yapiroa
--	------------------	---------

Los elegidos para conformar la Mesa Presídium fueron posesionadas por el Diputado Nacional representante del Pueblo Guaraní, Avilio Vaca.

La modalidad de elección de autoridades para cada una de las instancias del Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae fue definida por la Asamblea Zonal Eleccionaria, tal como lo estableció el artículo 13 y siguientes del Reglamento Electoral.

De acuerdo a lo establecido por la Convocatoria y el Reglamento de Elección, cada comunidad tenía derecho a postular a candidatos y candidatas a la elección de la zona, para los diferentes órganos del Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, presentando sus nombres a la Mesa de Presídium.

La Mesa de Presídium, en uso de sus atribuciones orgánicas, procedió a la verificación de los requisitos establecidos en la Convocatoria a Elecciones de Autoridades. Sus miembros, verificaron que todas las candidatas y candidatos, cumpliesen con los requisitos preestablecidos.

4.2.6. Elección de representantes a la Asamblea Autonomica (*Ñemboati Guasu*)

La Asamblea Zonal Eleccionaria definió como modalidad de elección para las candidatas y candidatos postulantes a este cargo el voto secreto en dos vueltas, la primera para elegir a candidatas y la segunda para elegir a los candidatos.

Las comunidades que integran al territorio del Alto Isoso postularon a nueve personas, de las que solo una fue inhabilitada por la Mesa del Presídium y por la Asamblea Zonal Eleccionaria, debido al incumplimiento de requisitos.

Terminada la etapa de verificación y cumplimiento de requisitos, la Mesa del Presídium y los participantes de la Asamblea Zonal Eleccionaria eligieron como candidatos y candidatas a ocho personas. De éste número, tres fueron mujeres: María Morales Barrientos, representante de la comunidad La Brecha, Elena Abanillo Manaira, representante de la comunidad Isiporenda y María Luisa Segundo



Quezada, representante de la comunidad Koomi, en tanto que se eligió a cinco hombres: Demetrio Yuera Chanico, representante de la comunidad Kapeatindi, Roger Justiniano Ñandura, representante de la comunidad Kapeatindi, Roberto Moreno Vaca, representante de la comunidad Kereimba, Evaristo Tapia Guyeti, representante de la comunidad Urundaiti y Justo Durán Manaira, representante de la comunidad Yajatenondi.

Con las y los candidatos habilitados, se procedió a la ronda de votación para la elección de candidatas mujeres. Para ello se utilizaron papeletas de color naranja, previamente elaboradas por las autoridades y equipo técnico de la capitania con la opción de escribir el nombre de la candidata de preferencia. El mismo método se usó en la elección de los candidatos, con papeletas de color verde limón. En ambos casos, las papeletas fueron depositadas en un ánfora.

Cuadro 20
Elección de representantes a la Asamblea Autónoma (Ñemboati Guasu), candidatas

Nombre y apellidos	Comunidad	Habilitado/a	Observación por la Asamblea Zonal (AZE)	Resultado elección	Situación
1. Maria Morales Barrientos	Brecha	Sí	Sin observación	38	Electa
3. Elena Abanillo Manaira	Isiporenda	Sí	Sin observación	47	Electa
4. Ma. Luisa Segundo Quezada	Koomi	Sí	Sin observación	19	No electa
Escrutinio de votos			Votos válidos:	104	
			Votos blancos:	0	
			Votos nulos:	2	
			Total votos emitidos:	106	

Cuadro 21
Elección de representantes a la Asamblea Autónoma (Ñemboati Guasu), candidatos

Candidatos	Comunidad	Habilitado/a	Observación por la Asamblea Zonal (AZE)	Resultado elección	Situación
1. Demetrio Yuera Chanico	Kapeatindi	Sí	Sin observación	1	No electo
2. Roger Justiniano Ñandura	Kapeatindi	Sí	Sin observación	22	No electo
3. Roberto Moreno Vaca	Kereimba	Sí	Sin observación	2	No electo



4. Evaristo Tapia Guyeti	Urundaiti	Sí	Sin observación	37	Electo
5. Justo Durán Manaira	Yajatenondi	Sí	Sin observación	43	Electo
Escrutinio de votos			Votos válidos:	105	
			Votos blancos:	0	
			Votos nulos:	0	
			Total votos emitidos:	105	

4.2.7. Elección de representantes al Órgano Legislativo (*Mborokuai Simbika Iyapoa*)

La Asamblea Zonal Eleccionaria definió como modalidad de elección para los representantes a este órgano el voto secreto y la aclamación directa.

Las comunidades miembros del territorio del Alto Isoso postularon a cinco candidatos y candidatas. La Mesa del Presídium y los miembros de la Asamblea Zonal Eleccionaria, luego de verificar el cumplimiento de requisitos, procedió a inhabilitar a una persona.

Concluida la etapa de verificación de requisitos, quedaron habilitados y habilitadas tres hombres Abraham Moreno Yerema, representante de la comunidad Kereimba; Martire Curaripe Mayaregua, representante de la comunidad Ivasiriri; Juan Tercero Segundo, representante de la comunidad Yapiroa; Marcelino Morales Barrientos, representante de la comunidad Brecha. Además de Dina Vaca Candia, representante de la comunidad Tamachindi

La ronda de votación para la elección de candidatos y candidatas se realizó en papeletas de color amarillo, previamente elaboradas por la dirigencia y el equipo técnico de la Capitanía con la opción para escribir el nombre del candidato de preferencia de los electores. Las papeletas fueron depositadas en un ánfora para su escrutinio al final del acto electoral.

Cuadro 22
Primera ronda, elección de representantes al Órgano Legislativo
(*Mborokuai Simbika Iyapoa*), candidatas

Candidata	Comunidad	Habilitado	Observación por la Asamblea	Resultado elección	Situación
1. Dina Vaca Candia	Tamachindi	Sí	Sin observación	Aclamación directa por la asamblea al no haber más	Electa



				candidatas	
--	--	--	--	------------	--

Cuadro 23
Segunda ronda, elección de representantes al Órgano Legislativo
(Mborokuai Simbika Iyapoa), candidatos

Candidatos	Comunidad	Habilitado	Observación por la Asamblea	Resultado elección	Situación
1. Abrhaam Moreno Yerema	Kereimba	Sí	Sin observación	18	No electo
2. Martire Curaripe Mayaregua	Ivasiriri	Sí	Sin observación	56	Electo
3. Juan Tercero Segundo	Yapiroa	Sí	Sin observación	30	No electo
4. Marcelino Morales Barrientos	Brecha	No	Observado por presentar libreta de servicio militar en <i>flash memory</i>	—	—
Escrutinio de votos			Votos válidos:	104	
			Votos blancos:	0	
			Votos nulos:	1	
			Total votos emitidos	105	

4.2.8. Elección de representantes al Órgano Ejecutivo (*Tětarembiokuai Reta*)

La modalidad de elección de éste órgano del Gobierno de la Autonomía Indígena Charagua Iyambae fue definida por las y los delegados con derecho a vos y voto de la Asamblea por la opción de “voto secreto”.

Las comunidades de la Zona del Alto Iso, postularon a dos representantes. Cabe destacar que durante el proceso eleccionario ningún candidato fue inhabilitado por la Mesa del Presídium, ni observado por la Asamblea Eleccionaria. Quedando habilitados dos hombres para el cargo: Lino Marcelo Segundo, representante de la comunidad Jose Ventana y Cirilo Yerema Miguel, representante de la comunidad Kereimba.

La ronda de votación para la elección de candidatos se realizó en papeletas de color crema, previamente elaboradas por el directorio de la Capitanía y su equipo técnico con la opción para escribir el nombre del candidato de preferencia de las y los electores.



Cuadro 24
Elección de representantes al Órgano Ejecutivo (*Tètarembiokuai Reta*)

Candidatos	Comunidad	Habilitado/a	Observación por la Asamblea	Resultado elección	Situación
1. Lino Marcelo Segundo	Jose Ventana	Sí	Sin observación	78	Electo
2. Cirilo Yerema Miguel	Kereimba	Sí	Sin observación	27	No electo
Escrutinio de votos			Votos válidos:	105	
			Votos blancos:	0	
			Votos nulos:	0	
			Total votos emitidos	105	

4.2.9. Resultados finales de la elección

Tras la elección de representantes y autoridades a los tres órganos del Gobierno Guaraní Charagua Iyambae, al concluir la Asamblea Zonal Eleccionaria del Alto Iso, se cuenta con el siguiente resultado:

Cuadro 25
Representantes y autoridades electas a los Órganos de Poder Público en la Asamblea Zonal Eleccionaria de Alto Iso

Instancias del Gobierno	Nombres y apellidos	Comunidad	Cumplimiento del criterio de paridad y alternancia
Autoridades elegidas a la Asamblea Autónoma	1. Maria Morales Barrientos	Brecha	Sí
	2. Elena Abanillo Manaira	Isiporenda	Sí
	3. Evaristo Tapia Guyeti	Urundaiti	Sí
	4. Justo Duran Manaira	Yajatenondi	Sí
Autoridades elegidas al Órgano Legislativo	1. Dina Vaca Candia	Tamachindi	Sí
	2. Martire Curaripe Mayaregua	Ivasiriri	Sí



Ejecutiva o ejecutivo zonal	1. Lino Marcelo Segundo		Sí
-----------------------------	-------------------------	--	----

Concluido el proceso de supervisión a la Asamblea Zonal Eleccionaria, el equipo técnico delegado para realizar las acciones de supervisión, concluye que la Asamblea Zonal Eleccionaria de Alto Isoso, se desarrolló en estricta aplicación y cumplimiento de la Convocatoria a Elecciones de las Autoridades del Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae el Reglamento Electoral de la zona.

4.3. Elección de representantes zona Estación Charagua

4.3.1. Proceso de elección

La convocatoria para la elección de autoridades en Estación Charagua tuvo por objeto organizar y regular el funcionamiento eleccionario de la zona Estación Charagua para la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, de acuerdo con el artículo 4 de su Reglamento Interno.

El Reglamento de Elección de Estación Charagua definió convocar a todas las personas, mujeres y hombres habitantes de la zona que cumplan con los requisitos establecidos en este documento, para participar en la elección que se realizó en fecha 4 de septiembre de 2016, en la Unidad Educativa Moisés Salces Valverde de la misma localidad.

El Comité Electoral de Estación Charagua, responsable de llevar a cabo el proceso electoral, se eligió el día 12 de agosto, según consta en acta en reunión. Funcionó de manera voluntaria y se conformó de la siguiente manera:

- 1) Nilio Machuca (Presidente)
- 2) Ana Magnolia Rivero Carrillo (Secretaria de Actas)
- 3) Álvaro Baldivieso (Primer Vocal)
- 4) Luis Ramiro Candia (Segundo Vocal)

El Comité Electoral, se llamó a inscripción de ciudadanas y ciudadanos para el 19 de agosto de 2016, teniendo como plazo límite de inscripciones el 26 del mismo mes. Sin embargo, a pedido de las Juntas Vecinales de Estación Charagua, el plazo se extendió hasta el mediodía del día 28 de agosto, fecha en que se cumplió con la actividad y se realizó el cierre de inscripciones a través del Comité Electoral.

El Comité Electoral de Estación Charagua procedió a la inscripción de 713 personas que fueron habilitadas para emitir su voto en 4 mesas de sufragio, las 3 primeras



mesas tuvieron registrados a 190 votantes y la cuarta tuvo un registro de 143 votantes. Además de la presencia de cuatro jurados en cada una.

Cuadro 26
Nómina de juradas y jurados electorales por mesa en la zona Estación Charagua

Mesa	Jurados	Cantidad de habilitados
1	<ul style="list-style-type: none"> • Aguilar Vitiugay Silvia • Áñez García Wilberto • Arteaga A. Luisa • Chauri A. Julián 	190
2	<ul style="list-style-type: none"> • Díaz S. Carlos A. • Gonzales Y. Carla F. • Lazo A. Pedro Amadeus • Rojas Cuéllar Claudia 	190
3	<ul style="list-style-type: none"> • Jiménez Ariel • Menacho Cinema Valentín • Montenegro Parada Edgar Ortiz • Persido Choque Esther 	190
4	<ul style="list-style-type: none"> • Segundo Hilarión • Segundo Oriben Mary • Tabarillo Véliz Midalia Hilda • Torres Mollo Yuly Karina 	143
Total personas habilitadas		713

Las y los candidatos según convocatoria se presentaron en tres planchas: 1) Todos Unidos por el Cambio (TUCAM); 2) Unidos por el Desarrollo de la Estación (UPDE); y 3) Originarios, Transparentes y Solidarios (OTS).

Se hizo énfasis en los requisitos de las y los candidatos de acuerdo al Reglamento de la zona Estación Charagua y el Estatuto Autónomo Charagua Iyambae:

1. No tener cuentas con la justicia.
2. Residir 2 años como mínimo en la zona.
3. Para las mujeres cédula de identidad vigente.
4. Para los varones cédula de identidad vigente y libreta de servicio militar.
5. Acreditación de al menos una junta vecinal.

Las planchas se ubicaron en la papeleta, según acuerdo de 25 de agosto de 2016 con sorteo y bajo el siguiente orden:

1. TUCAM
2. UPDE



3. OTS

Cuadro 27
Registro de candidatas y candidatos por plancha, elección zona Estación Charagua

Cargo	Planchas		
	TUCAM	UPDE	OTS
Ejecutivos	1. José Ávila Vera	1. Gonzalo Yandura	1. Erick Padilla
Legisladores	1. Víctor Galarza Aramayo 2. Aidé Segundo Sánchez	1. Modesta Elfy Yavita Román de Gonzales 2. Víctor Hugo García Castro	1. Rebeca Robles 2. Rolando Tarabillo Véliz
Asambleístas	1. Moisés Villca Loayza 2. Verónica Yavita Aramayo 3. Ruscel Santos Domingo Aguilera 4. Casilda Sarate Aramayo	1. Gina Castro Montenegro 2. Encarnación Alfredo Machuca Negrete 3. Patricia Arteaga 4. Ronald Sánchez Castro	1. Raquel Diego Vaca 2. Segundino Pinedo Laura 3. Rosa Galarza Aramayo 4. Roberto Carlos Laura Yavita

De acuerdo a calendario electoral, el 31 de agosto se realizaron las siguientes actividades: 1) la depuración de las y los votantes; 2) el sorteo de juradas y jurados; y 3) el sorteo del orden para el cierre de campaña de las candidaturas, con el siguiente resultado:

TUCAM	UPDE	OTS
Estación	En la plaza	Complejo deportivo

El domingo 4 de septiembre se realizó el acto electoral por el lapso de ocho horas. El Comité electoral realizó el cómputo electoral a horas 18.00 con el siguiente resultado:

4.3.2. Resultados finales de la elección

Una vez concluido al acto de votación, cada mesa de sufragio procedió a realizar el escrutinio y cómputo de votos.

Al finalizar el escrutinio y cómputo se remitió a los miembros del Comité Electoral las respectivas actas a objeto de realizar la proclamación de los resultados.

Cuadro 28
Resultados votación en la zona Estación Charagua



Sigla de las planchas habilitadas	Cómputo de votos	Conclusión	Votos válidos	Votos blanco	Votos nulos	Total votos emitidos
TUCAM	221	No electos	578	12	12	602
UPDE	318	Electos				
OTS	39	No electos				

Cuadro 29
Lista de candidatas y candidatos electos en Estación Charagua
Zona Estación Charagua

Nombre del cargo	Nombre de los electos
Ñemboati Guasu (Asamblea Autónoma)	1. Gina Castro Montenegro
	2. Encarnación Alfredo Machuca Negrete
	3. Patricia Arteaga
	4. Ronald Sánchez Castro
Mborikuai Simbika Iyapoa Reta (Órgano Legislativo)	1. Modesta Elfy Yavita Román de Gonzales
	2. Víctor Hugo García Castro
Tëtaembiokuai Reta (Órgano Ejecutivo)	1. Luis Gonzalo Yandura Pinto

El Comité Técnico responsable de la supervisión observó que el proceso de elección de la zona Estación Charagua se realizó en estricto cumplimiento de la Convocatoria y su Reglamento Electoral.

4.4. Asamblea Zonal Eleccionaria Bajo Isoso

La Asamblea Zonal Eleccionaria de la Capitanía del Bajo Isoso para la elección de representantes y autoridades al Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae se realizó de acuerdo a lo establecido en la convocatoria aprobada por las autoridades de la Capitanía en la comunidad de Iyovi, ubicada al este de Charagua, casi en la frontera con el Paraguay.

La Asamblea Zonal Eleccionaria, contó con la participación y el acompañamiento de autoridades de diferentes instituciones de los Pueblos Indígenas, como el Sr. Lucio Ayala, presidente de la CIDOB; Avilio Vaca, Diputado de la Circunscripción Especial



Indígena en representación del Pueblo Guaraní en la Asamblea Legislativa Plurinacional; Ronald Andrés Caraica, *Mburuvicha* de la Capitanía de Charagua Norte; Ambrosio Choquindi, *Mburuvicha* de la Capitanía del Alto Iso, entre otros.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento Electoral de la Zona, el Directorio zonal de la Capitanía Bajo Iso procedió a verificar el *quórum* para dar inicio a la Asamblea. Al encontrarse la participación de más del 50 por ciento de las comunidades afiliadas a la capitanía, se procedió a instalar la Asamblea zonal.

Una vez instalada la Asamblea Zonal Eleccionaria, se procedió a la elección de la Mesa de Presidium por nominación.

Cuadro 30
Conformación de la Mesa del Presidium, Asamblea Zonal Eleccionaria Bajo Iso

Cargo	Nombre y apellido
Presidente	Román Vaca Vaca
Secretario/a	Yudith Sánchez
Moderadores/as	1. Nelson Vargas
	2. Sefredo Bayayo

Sin embargo, por un desencuentro interno que hubo en un momento de la Asamblea, se decidió que las autoridades de las organizaciones de los Pueblos Indígenas (CIDOB representado por Lucio Ayala y el Diputado de la Circunscripción Especial Indígena, Avilio Vaca) sean los que hagan de mediadores y, al mismo tiempo, contribuyan al consenso en la elección de las autoridades de la zona.

De acuerdo a lo establecido en la Convocatoria y el Reglamento de Elección, cada comunidad tenía derecho a postular a candidatos y candidatas a los diferentes órganos del Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, presentando sus nombres a la Mesa de Presidium.

Bajo los consensos alcanzados en la Asamblea Zonal Eleccionaria, la lista de las y los candidatos a los diferentes órganos de Gobierno indígena (Asamblea Autónoma, Órgano Legislativo y Órgano Ejecutivo) propuestos por las bases, fueron habilitados de forma inmediata procediéndose directamente a su elección.

En aplicación de lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento Electoral de la Zona Bajo Iso, la modalidad de elección de todos los representantes y autoridades delegados al Gobierno de la Autonomía Indígena Guaraní Charagua Iyambae correspondiente a la zona, fue por aclamación.

4.4.1. Resultados finales de la elección



Como resultado de la elección simultánea de las autoridades de los tres (3) órganos del Gobierno Guaraní Charagua Iyambae, se ha obtenido el siguiente resultado en el proceso eleccionario de la Zona Bajo Iso:

Cuadro 31
Representantes y autoridades electas a los Órganos de Poder Público
en la Asamblea Zonal Eleccionaria de Alto Iso

Tipo de autoridad	Candidatos/as	Comunidad	Cumplimiento del criterio de paridad y alternancia
Autoridades elegidas a la Asamblea Autonómica	1. Fabiola Chavarría	Rancho Nuevo	Sí
	2. Marcial Rivero Vaca	Aguarati	Sí
	3. Dina Gabi Ibáñez	Cuarirenda	Sí
	4. Aurelio Aro	25 de Mayo	Sí
Autoridades elegidas al Órgano Legislativo	1. Marco Antonio García Justiniano	Keremba	Sí
	2. Gabi García Melgar	Iyovi	Sí
Ejecutiva o ejecutivo zonal	1. Raúl Gutiérrez Sánchez	Iyovi	Sí

Los temas que fueron objeto de análisis en la asamblea fueron los siguientes:

- ✓ La existencia de asambleas comunales paralelas y autoridades paralelas.

El día de las elecciones, se aparecieron las dos autoridades paralelas, lo que dificultó la realización de las elecciones, uno de los frentes paralelos llegó reventando petardos y dio pie a discusiones acaloradas. Ante la poca credibilidad de sus autoridades zonales, quien estuvo como mediador fue el diputado por la circunscripción especial indígena de Santa Cruz, Avilio Vaca, sin lograr acuerdo respecto a la titularidad de las autoridades de la zona y sus comunidades, aunque sí pudieron ponerse de acuerdo únicamente para conformar el Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae y no perjudicar las elecciones bajo principios de la democracia comunitaria. De esta manera se instaló la mesa del Presídium y posteriormente los candidatos electos fueron posesionados en sus respectivos cargos por el presidente de la CIDOB, Lucio Ayala.



4.5. Elección de representantes zona Charagua Pueblo

4.5.1. Proceso de elección

La convocatoria para la elección de autoridades en Charagua Pueblo se enmarcó en los mecanismos y procedimientos expresados en el Artículo 2 de su Reglamento Interno de Elección. El proceso eleccionario, se realizó en fecha 11 de septiembre de 2016 en la Unidad Educativa “Julio Gutiérrez, Fe y Alegría” de la misma localidad.

El Comité Electoral de acuerdo a reglamento debía estar conformó por tres miembros: Un presidente, Un secretario y Un vocal. Sin embargo por decisión de las organizaciones sociales se determinó que el Comité Electoral sea compuesto por cuatro miembros. Quedando conformado de la siguiente manera:

- Rosa Yomar Jiménez Solíz (Presidente)
- Adalid Coronado Guzmán (Secretario de Actas)
- Miriam Saucedo (Primer Vocal)
- Carlos Canido López (Segundo Vocal)

Para el desarrollo del proceso electoral, el Comité Electoral elaboró el siguiente material: Papeletas electorales, actas electorales, sellos, certificados de sufragio, listado de electores y electoras habilitados y útiles electorales, lapiceras, tampos, tinta, tiza, marcadores, *masking*, papel higiénico, libros de actas para el registro de votantes. El costo de estos materiales fue cubierto con recursos provenientes del Gobierno Autónomo Municipal de Charagua.

En relación a la inscripción de electores y electoras, se definió que estos debían cumplir con los requisitos señalados por Ley y por el Reglamento de Elección, siendo los mismos:

1. Ser mayor de 18 años,
2. Presentar Certificado de residencia emitido por la junta vecinal a la cual pertenece,
3. Registrarse cinco días antes del día de la elección. Se estableció como multa la suma de 360 bolivianos a los ciudadanos y ciudadanas que no asistan a votar.

En cumplimiento de sus funciones el Comité Electoral llevó a cabo el registro de ciudadanas y ciudadanos para las elecciones de Charagua Pueblo. Conformando un padrón de votantes de 1740 ciudadanos y ciudadanas habilitados.



Sobre la base del número de habilitados y habilitadas para emitir el voto, se determinó la conformación de nueve mesas de sufragio, que estuvieron a cargo de seis juradas y jurados electorales.

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Elección Charagua Pueblo, el Comité Electoral recibió la inscripción de candidaturas hasta cinco días previos al día de la elección. Las candidaturas habilitadas fueron las siguientes:

Cuadro 32
Lista de candidatas y candidatos habilitados para la elección en Charagua Pueblo

Candidatura	Candidato/a
Tëtarembiokuai Reta Imborika (TRI)	Ray Roberth Rodríguez B.
Órgano de Decisión Colectiva (Nemboati Reta), mujeres	Gloria Elena Barba R.
	Cristina Tembecho Solano
	María Nela Baldelomar D.
	Eugenia Korimailla Llanos
Órgano de Decisión Colectiva (Nemboati Reta), hombres	Hedder Sánchez Barba
	Agustín Aramayo Moza
Órgano Ejecutivo (Tëtarembiokuai Reta)	Juan Miguel Suárez A.
	Nicanor Marca Calle
	José Fernando Menacho A.
Órgano Legislativo (Mborokuai Simbika Iyapoa Reta), mujeres	Mercedes Cortez Romero
	Evelin Romero Justiniano
	María Antonia Arancibia B.
Órgano Legislativo (Mborokuai Simbika Iyapoa Reta), hombres	Adhemar Flores Zenteno
	Juan Rivera Liquitaya
	Víctor Hugo Vargas T.

De acuerdo al Reglamento de la zona Charagua Pueblo y al Estatuto Autonómico Charagua Iyambae, el Comité Electoral verificó los siguientes requisitos:

1. Tener un mínimo de 21 años a la fecha de la elección para ser candidata o candidato a al *Nemboati Guasu* (Asamblea Autonómica).
2. Ser mayor de 21 años a la fecha de la elección para ser candidata o candidato a Ejecutivo o Ejecutiva zonal.
3. En el caso de la candidata o candidato al *Tëtarembiokuai Reta Imborika* (TRI) u Órgano Ejecutivo (Coordinador Interzonal).



4. No tener cuentas pendientes con la justicia.
5. Residir 2 años como mínimo en la zona.
6. Para las mujeres cédula de identidad vigente
7. Para los hombres cédula de identidad vigente y libreta de servicio militar original.
8. Acreditación de al menos una junta vecinal.

Conforme a la convocatoria emitida por el Comité Electoral, el día 11 de septiembre de 2016, se instalaron las nueve mesas de sufragio en la Unidad Educativa Julio Gutiérrez - Fe y Alegría.

4.5.2. Resultados finales

Al finalizar el escrutinio y cómputo en las nueve mesas habilitadas para votar. Los presidentes de las mesas de sufragio remitieron las respectivas actas electorales a la presidenta del Comité Electoral a objeto de que sea esta instancia la que realice el cómputo final y proclame los resultados.

Una vez, que el Comité Electoral de Charagua Pueblo recibió todas las actas electorales, se procedió a realizar el cómputo definitivo de manera pública. En este marco, se habilitó un proyector multimedia que permitió a las y los asistentes presenciar el acto de cómputo.

Cómputo inició a horas 20:30, proclamándose de inmediato los siguientes resultados:

Cuadro 33
Resultados elección representantes al Ñemboati Guasu de Charagua Pueblo

Género	Candidatos/as habilitados/as	Cómputo de votos	Conclusión	Votos válidos	Votos blanco	Votos nulos	Total votos emitidos
Mujeres	1. Gloria Elena Barba R.	242	No electo	1.223	216	118	1.557
	2. Cristina Tembecho Solano	239	No electo				
	3. María Nela Baldelomar	352	Electo				
	4. Eugenia Korimailla Llanos	390	Electo				



Hombres	1. Hedder Sánchez Barba	493	Electo	1.091	395	71	1.557
	2. Agustín Aramayo Moza	598	Electo				

Cuadro 34
Resultados elección representantes al *Mborokuai Simbika Iyapoa Reta* de Charagua Pueblo

Género	Candidatos/as habilitados/as	Cómputo de votos	Conclusión	Votos válidos	Votos blanco	Votos nulos	Total votos emitidos
Mujeres	1. Mercedes Cortez Romero	424	No electo	1.177	306	74	1.557
	2. Evelin Romero Justiniano	427	Electo				
	3. María Antonia Arancibia	326	No electo				
Hombres	1. Adhemar Flores Zenteno	503	Electo	1.177	318	62	1.557
	2. Juan Rivera Liquitaya	236	No Electo				
	3. Víctor Hugo Vargas T.	438	No Electo				

Cuadro 35
Resultados de la elección de representantes al *Tëtarembiokuai Reta* de Charagua Pueblo

Género	Candidatos/as habilitados/as	Cómputo de votos	Conclusión	Votos válidos	Votos blanco	Votos nulos	Total votos emitidos
--------	------------------------------	------------------	------------	---------------	--------------	-------------	----------------------



Hombres	Juan Miguel Suárez A.	529	No electo	1.388	92	77	1.557
	Nicanor Marca Calle	274	No electo				
	José Fernando Menacho A.	585	Electo				

Cuadro 36
Resultados de la elección de representantes al Têtarembiokuai Reta Imborika de Charagua Pueblo

Género	Candidatos/as habilitados/as	Cómputo de votos	Votos válidos	Votos válidos	Votos blanco	Votos nulos
Ray Roberth Rodríguez B.	852	Electo	852	685	20	1.557

Cuadro 37
Candidatas y candidatos electos/as, elección Charagua Pueblo

Zona Charagua Pueblo	
Cargo	Candidatos/as electos/as
Ñemboati Guasu (Asamblea Autónoma)	1. María Nela Baldelomar Davalos
	2. Eugenia Korimailla Llanos
	3. Hedder Sánchez Barba
	4. Agustín Aramayo Moza
Mborikuai Simbika Iyapoa Reta (Órgano Legislativo)	1. Evelin Romero Justiniano
	2. Adhemar Flores Zenteno
Tetaembiokuai Reta (Órgano Ejecutivo)	1. José Fernando Menacho Amosquívar

Concluido el proceso de supervisión, la Comisión Técnica observó que la elección de representantes y autoridades de la zona Charagua Pueblo, se realizó en estricto cumplimiento de la Convocatoria y su Reglamento Electoral.



4.6. Asamblea Interzonal Eleccionaria

4.6.1. Proceso de elección

En cumplimiento de lo determinado por la convocatoria a elecciones de autoridades para el gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae y el Calendario Electoral, las autoridades de las Capitanías Charagua Norte, Parapitiguasu, Alto Isoso, Bajo Isoso, aprobaron el Reglamento de Elección de los representantes de los Parques Nacionales Kaa Iya y Otuquis y del representante del Área de Conservación *Ñembi Guasu* al *Ñemboati Guasu*; además del *Tëtarembiokuai Reta Imborika*

Cumpliendo lo establecido en el Reglamento de Elección, la Asamblea Interzonal se desarrolló el 17 de septiembre de 2016 en la comunidad indígena de San Lorenzo, ubicada en la zona Charagua Norte.

En la Asamblea Interzonal Eleccionaria del TRI, de los Parques Nacionales y del Área de Conservación participaron delegadas y delegados de las cuatro capitanías guaraníes y las zonas Charagua Pueblo y Estación Charagua.

A continuación se presenta una relación de las y los participantes:

- *Tëta Mburuvicha* anfitrión de la comunidad San Lorenzo, Sr. Ronal Palma.
- *Mburuvicha* Zonal de Alto Isoso, Sr. Ambrosio Choquindi.
- *Mburuvicha* Zonal Bajo Isoso, Sr. Huber Rivero.
- *Mburuvicha* Zonal de Charagua Norte, Sr. Ronald Andrés Caraica.
- *Mburuvicha* Parapitiguasu, Sr. Omar Flores.
- *Mburuvicha* Zona Parapitiguasu, Sr. Juan Pinto.
- *Mburuvichas* zonales de Kaaguasu y Gran Kaipependi Karovaicho del Municipio de Gutiérrez, en calidad de invitados especiales.
- Vicepresidente de la Asamblea del Pueblo Guaraní APG, Sr. Alfonso Guzmán.
- Capitanes comunales o *Tëta Mburuvichas* y delegados/as de las 6 zonas de la Entidad Territorial Autónoma Indígena Guaraní Charagua Iyambae.
- Autoridades electas de los Órganos de Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.
- Delegado de la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia CIDOB (Máxima Organización matriz a nivel nacional de las Naciones y Pueblos Indígenas de Oriente, Chaco y Amazonía).



- Representante o Consejero guaraní, Arakua Iya o dueño del conocimiento de la comunidad San Lorenzo.
- Presidente del Concejo de Capitanes de Santa Cruz, Sr. Ronald Gómez.
- Representante intercontinental del pueblo guaraní, Sr. Celso Padilla.

Autoridades Públicas Guaraníes:

- Asambleísta departamental, Sra. Ruth Yarigua.
- Diputado Nacional del Pueblo Guaraní, Sr. Avilio Vaca.
- Alcalde Indígena de Charagua, Sr. Belarmino Solano.
- Miembros del Consejo Municipal de Charagua.

Externos:

- Tribunal Supremo Electoral, Dunia Sandoval, Vocal.
- Presidente Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, Eulogio Núñez.
- Vocal TED SC, Ramiro Valle Mandepora.
- Comisión de observación del OEP.
- Representante de Arakuaarenda.
- Ministro de Autonomía, Hugo Siles y Viceministro de Autonomía Indígena Originario Campesino, Gonzalo Vargas.
- Directora Nacional del Centro de Investigación y Promoción para el Campesinado CIPCA, Pamela Cartagena.
- Representante del Organismo de Estados Americanos OEA.
- Wilma Romero Representante de las Naciones Unidas en Bolivia.

Luego de la llegada de todas y todos los delegados de las capitanías guaraníes delegados por las zonas Charagua Pueblo y Estación Charagua y concluido el acto espacial de inauguración de la Asamblea Interzonal se inició con el desarrollo de la agenda establecida en la convocatoria.

A momento de iniciar la Asamblea Interzonal, las autoridades de las capitanías de Parapitiguasu, Alto Isoso y Bajo Isoso, designaron al capitán responsable de la verificación, recayendo la responsabilidad en el *Mburuvicha* Ronald Andrés de Charagua Norte.



La autoridad indígena, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Elección para la Asamblea Interzonal, procedió a realizar la verificación del quórum mínimo para proceder a instalar la Asamblea el 50% más uno de las zonas que integran la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.

Verificado el quórum, el Sr. Ronald Andrés, procedió a informar a los participantes, veedores, observadores y supervisores del proceso eleccionario, que la Asamblea contaba con la presencia de las autoridades y delegados de las 6 zonas que integran el territorio de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae Charagua Norte, Parapitiguasu, Alto Isoso, Bajo Isoso, Charagua Pueblo y Estación Charagua.

Verificada la participación del total de las Capitanías y Zonas Urbanas que integran el territorio de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae el *Mburuvicha* Ronald Andrés procedió con la instalación de la Asamblea Interzonal. Instalada la Asamblea Interzonal eleccionaria y cumpliendo con lo establecido en el Reglamento del procedimiento de elección de la Asamblea Interzonal para autoridades del gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae se procedió a la elección de los miembros de la Instancia Electoral.

La forma de elección de los miembros de la Instancia Electoral se realizó por consenso de los delegados de la Asamblea. Siendo elegidas las siguientes personas:

Cuadro 38
Miembros electos/as para la Instancia Electoral responsable de dirigir la Asamblea Interzonal Eleccionaria

Cargo	Nombre y apellido	Comunidad
Presidente:	Ronald Andrés Caraica, <i>Mburuvicha</i> Zonal de Charagua Norte.	El espino, Zonal de Charagua Norte
Secretario/a:	Silvia Canda Baldivieso	Tarenda, zona Parapitiguasu
Moderadores/as (4)	Omar Flores, <i>Mburuvicha</i> Parapitiguasu.	San Antonio, Zona Parapitiguasu
	Rafael Abaguasu	Caipepe, Charagua Norte
	Nelly Moza	Chorrito Bajo, Charagua Norte
	Yenny Méndez	Iyovi, Bajo Isoso

En cumplimiento del artículo 6 del Reglamento de Elección de la Asamblea Interzonal, la Instancia Electoral procedió al registro de las delegadas y los delegados de cada una de las cuatro zonas guaraníes y dos zonas urbanas que conforman el territorio de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae. La Instancia Electoral registró un total 107 delegadas y delegados presentes en la Asamblea



Interzonal Eleccionaria del TRI de acuerdo a consenso registrado en acta del 17 de septiembre de 2016.

Instalada la Asamblea Interzonal, determinó iniciar con la elección de los representantes de los Parques Kaa Iya y Otuquis, además del área de conservación *Ñembiguasú*, para luego proseguir con la elección del TRI. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Asamblea Interzonal se procedió a la elección de las y los representantes al *Ñemboati Guasu* y al TRI por aclamación.

De forma inicial se procedió a la presentación de candidatas y candidatos ante la Instancia Electoral para los representantes del Parque Nacional Kaa Iya al *Ñemboati Guasu*. Recibida una sola postulación, la Instancia Electoral procedió con la verificación de la documentación.

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Convocatoria y el Reglamento de la Asamblea Interzonal eleccionaria, la Instancia Electoral procedió a la habilitación del Sr. Gabriel Guaisi de la Comunidad San Francisco postulado por la Capitanía Zonal de Parapitiguasu. Una vez que la Instancia Electoral informó sobre el cumplimiento de requisitos, se puso a consideración de la Asamblea su elección. Luego de realizada la consulta la Asamblea Interzonal, procedió a la elección como miembro del *Ñemboati Guasu* en representación del Parque Nacional Kaa Iya por aclamación.

Cuadro 39
Representante del Parque Nacional Kaalya electos al *Ñemboati Guasu*

Nombre y apellidos	Comunidad y/o zona	Habilitado/a	Observación por la Asamblea Zonal (AZE)	Resultado elección	Situación
Gabriel Guaisi	San Francisco, zona Parapitiguasu	Sí	Habilitado sin ninguna observación	Elegido por aclamación y unanimidad o consenso	Electo

Concluida la elección del representante del Parque Nacional Kaa Iya, la Asamblea Interzonal procedió con la elección del representante del Parque Nacional Otuquis al *Ñemboati Guasu*. En este marco, de acuerdo al procedimiento para la postulación de candidatas y candidatos establecida en el Reglamento de la Asamblea Interzonal, se presentó solo la candidatura del Sr. Edil Mercado de la Comunidad Casa Alta, en representación de la Capitanía Zonal de Parapitiguasu. Al ser el único candidato para ocupar el cargo de representación ante el *Ñemboati Guasu* y al haber cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria y el Reglamento, la Instancia Electoral procedió a habilitarlo. Una vez que la Instancia Electoral informó sobre el



cumplimiento de requisitos, se puso a consideración de la Asamblea su elección. Luego de realizada la consulta la Asamblea Interzonal, se procedió a la elección como miembro del *Ñemboati Guasu* en representación del Parque Nacional Otuquis por aclamación.

Cuadro 40
Representantes del Parque Nacional Otuquis electos al *Ñemboati Guasu*

Nombre y apellidos	Comunidad y zona	Habilitado	Observación por la asamblea	Resultado elección	Situación
Edil Mercado	Casa Alta, zona Parapitiguasu	Sí	Habilitado sin ninguna observación	Elegido por aclamación y unanimidad o consenso	Electo

Finalizada la elección de los representantes de los Parques Naturales Kaa Iya y Otuquis, la Asamblea Interzonal procedió a la elección del representante del Área de Conservación e Importancia Ecológica de la Nación Guaraní *Ñembi Guasu*. De acuerdo al procedimiento establecido para la presentación de candidatas y candidatos en el Reglamento de la Asamblea Interzonal, las capitanías zonales de Charagua Norte y Parapitiguasu presentaron candidatos ante la Instancia Electoral. Esta postulación fue realizada por intermedio de las autoridades o *mburuvichas* zonales.

Al existir la postulación de dos candidatos para representar al Área de Conservación e Importancia Ecológica de la Nación Guaraní ante el *Ñembiguasú*, la Instancia Electoral procedió a la verificación de cumplimiento de los requisitos. Concluida esta etapa, se determinó la habilitación de los dos candidatos postulados los señores Rubén Ortiz de la zona Charagua Norte y Celso Tembecho de la zona Parapitiguasu. Una vez que la Instancia Electoral informó sobre el cumplimiento de requisitos de los candidatos, se puso a consideración de la Asamblea su elección. Luego de la realizada la consulta la Asamblea Interzonal, procedió a la elección como miembros del *Ñemboati Guasu* en representación del Área de Conservación e Importancia Ecológica de la Nación Guaraní ante el *Ñembiguasú* por aclamación.

Cuadro 41
Representantes del Área de Conservación e Importancia Ecológica *Ñembi Guasu* electos al *Ñemboati Guasu*

Nombre y apellidos	Comunidad y zona	Habilitado/a	Observación por la Asamblea	Resultado elección	Situación
Rubén Ortiz	Tacuarembó, Zona Charagua Norte	Sí	Habilitado sin ninguna observación	Elegido por aclamación, con 98 votos a su favor.	Electo



Celso Tembecho	Zona Parapitiguasu	Sí	Habilitado sin ninguna observación	Obtuvo 9 votos a favor	No electo
----------------	--------------------	----	------------------------------------	------------------------	-----------

Teniendo las postulaciones a representantes de los Parques Naturales y el Área de Conservación al *Ñemboati Guasu*, la Asamblea Interzonal procedió a la elección del TRI (coordinador). La elección de la nueva autoridad se inició con la solicitud realizada por el Presidente de la Instancia Electoral a las zonas que integran el Territorio de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae de presentar candidaturas.

En respuesta a la solicitud el *Mburuvicha* Zonal del Bajo Isoso Sr. Hubert Rivero, presentó la postulación como candidato al TRI ante la Asamblea Intezonal Eleccionaria del Sr. Belarmino Solano Salazar representante de la comunidad de Iyobi. Luego de realizada la postulación la Instancia Electoral, procedió a la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento de la Asamblea Interzonal Eleccionaria. Concluida la etapa de verificación de requisitos la Instancia Electoral determinó la habilitación del candidato y único postulante. Una vez que la Instancia Electoral informó sobre el cumplimiento de requisitos de los candidatos, se puso a consideración de la Asamblea su elección. Luego de la realizada la consulta la Asamblea Interzonal, procedió a la elección del Sr. Belarmino Solano Salazar como TRI por aclamación.

4.7.2. Resultados finales

Una vez desarrollada y concluida la Asamblea Interzonal Eleccionaria (AIE) DE LAS autoridades del Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, se tiene como resultado la elección: Una (1) autoridad ante Órgano Ejecutivo para el cargo de Tëtarembiokuai Reta Imborika (TRI, coordinador) y la elección de tres (3) representantes de Parques Nacionales y Área de Conservación ante el *Ñemboati Guasu* (Asamblea Autónoma), cuyos nombres y cargos se describen en el siguiente cuadro:

Cuadro 42
Representantes y autoridades electas en la Asamblea Interzonal Eleccionaria

Cargo	Nombres y apellidos	Comunidad y/o zona	Cumplimiento del criterio de paridad y alternancia
Representante del Parque Nacional Kaalya del Gran Chaco	Gabriel Guaisi	Comunidad San Francisco, zona Parapitiguasu	Sí



Representante del Parque Nacional Otuquis	Edil Mercado	Casa Alta, zona Parapitiguasu	Sí
Representante del Área de Conservación e Importancia Ecológica de la Nación Guaraní <i>Ñembi Guasu</i>	Rubén Ortiz	Zona Charagua Norte	Sí
Representante <i>Tětarembiokuai Reta Imborika</i> (TRI, coordinador) del Gobierno Autónomo Indígena Charagualyambae.	Belarmino Solano Salazar	Iyovi, zona Bajo Isoso	Sí

El proceso de elección de representantes y autoridades al Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae se realizó en un clima de fiesta y celebración. Sin embargo, durante el proceso de registro de delegados en el libro de actas y antes de la presentación o postulación de candidatos al *Ñemboati Guasu* y el TRI, se presentaron algunas divergencias.

Estas divergencias se originaron en el descontento existente por la forma en la que se definió el proceso de elección de los representantes de los Parques Nacionales y el Área de Conservación y del TRI. Este descontento fue presentado a los delegados de la Asamblea Interzonal Eleccionaria por el Capitán Zonal del Alto Isoso *Mburuvicha* Ambrocio Choquindi, que luego de presentar el descontento de la zona procedió a retirarse, instruyendo el repliegue de todas y todos sus delegados. Siguiendo este posicionamiento, algunas de las autoridades, candidatas y candidatos de las zonas Estación Charagua y Charagua Pueblo determinaron abandonar la asamblea, aduciendo la existencia inequitativa respecto al número de representación de delegadas y delegados para participar en la Asamblea Interzonal.

Las observaciones presentadas por las autoridades de las zonas de Alto Isoso, Charagua Pueblo y Estación Charagua fueron resueltas y absueltas por los miembros de la Instancia Electoral. Esta instancia explicó de manera técnica las razones que determinaron el número de delegados y delegadas por zona, siendo estos:

1. la poblacional que toma como base el último censo poblacional,
2. el padrón electoral vigente cuyos ciudadanos se encuentran registrados en los recintos electorales de Charagua Pueblo y Estación Charagua, y
3. el número de Juntas Vecinales existentes en cada una de las zonas urbanas.

Pese a estas aclaraciones, las zonas urbanas y la Capitanía del Alto Isoso determinaron el repliegue de todas y todos sus delegados, determinación que no fue asumida por algunas delegadas y delegados que decidieron permanecer y participar de la asamblea interzonal.



Con la presencia de estos delegados y delegadas, la Instancia Electoral en el marco y aplicación de la convocatoria y reglamento de elección de las autoridades ante el *Ñemboati Guasu* y el TRI, prosiguieron con el desarrollo del proceso eleccionario, aclarando que el repliegue de algunas autoridades y delegados de las tres zonas no invalidaría el proceso, ya que de acuerdo reglamento la asamblea interzonal ya se encontraba instalada.

Entre los aspectos a resaltar en la convocatoria y desarrollo de la Asamblea Interzonal Eleccionaria para autoridades al gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae se destaca lo siguiente:

Se ha podido percibir el alto nivel de liderazgo y capacidad de concertación entre las autoridades zonales o titulares de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae para convocar, dirigir y administrar el proceso de elección de las autoridades de los diferentes órganos de gobierno en el marco de la democracia comunitaria a través de sus normas y procedimientos propios, logrando concluir de manera concertada con la convocatoria a Asamblea Interzonal Electiva, cerrando de esta manera la etapa eleccionaria de todas las autoridades de los diferentes Órganos de poder.

La democracia comunitaria ejercida a través de mecanismo propios en la elección de sus autoridades en la Asamblea Interzonal ha cumplido con los criterios de paridad y alternancia en la participación, percibiendo una participación del 50% de mujeres y 50% de hombres como delegadas y delegados a la Asamblea Interzonal. Sin embargo, queda pendiente el cumplimiento de paridad y alternancia en la postulación a los cargos del *Tētarembiokuai Reta Imborika* y las y los representantes de los parques y áreas de conservación ante el *Ñemboati Guasu*.

Asimismo, se ha evidenciado alta participación y apoyo en la consolidación de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae en Asamblea Interzonal Eleccionaria, de las autoridades y representantes de las organizaciones indígenas del Pueblo-Nación Guaraní, como ser el Consejo de Capitanes del Departamento de Santa Cruz (CCSC), Asamblea del Pueblo Guaraní Nacional (APG) y la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB).

Se destaca que la convocatoria y el reglamento para la instalación y desarrollo de la Asamblea Interzonal Eleccionaria para autoridades al gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae fue debidamente concertada entre los cuatro capitanes zonales o representantes de la AGCI en el marco y cumplimiento del Estatuto de la AGCI.

Finalmente en AIE, se pudo constatar la participación activa de organismos internacionales de derechos humanos, tales como la OEA y la ONU, quienes han



realizado el seguimiento y acompañamiento de la asamblea en calidad de veedores en el respeto y cumplimiento en el ejercicio de la democracia comunitaria en la elección de sus autoridades para el cargo del *Têtarembiokuai Reta Imborika (TRI)* y representantes de los parques y áreas de conservación ante el Ñemboati Guasu.

En el marco de la supervisión realizado por la Comisión Técnica al proceso electoral de las autoridades del gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae en la Asamblea Interzonal, se concluye que el proceso de elección se realizó en apego y estricto cumplimiento a la Convocatoria y el Reglamento de la Asamblea Interzonal Eleccionaria.



5. Resultados finales del proceso de conformación del gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae

Cargo	Zona Charagua Norte		Zona Charagua Sur		Zona Alto Isoso		Zona Estación Charagua		Zona Bajo Isoso		Zona Charagua Pueblo	
	NOMBRE DE LOS ELECTOS	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LOS ELECTOS	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LOS ELECTOS	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LOS ELECTOS	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LOS ELECTOS	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LOS ELECTOS	CEDULA DE IDENTIDAD
Nemboati Guasu (Asamblea Autónoma)	1. Lucía Faustino Román	12508269 SC	1. Martha Ana Morales Parandeiro	9056839 SC	1. Mary Morales Barrientos	4671075 SC	1. Gina Castro Montenegro	7699818 SC	1. Fabiola Chavarría Méndez	9644524 SC	1. María Nela Baldelomar Dávalos	7851821 SC
	2. Cecilia Romero Yavita	7687012 SC	2. Margarita Justiniano De Arredondo	3959233 SC	2. Elena Abanillo Manaira	9698025 SC	2. Patricia Arteaga	8197972 SC	2. Dina Gaby Ibáñez Arambiza	7714073 SC	2. Eugenia Korimailla Llanos	6429884 CBBA
	3. Rony Sandoval García	7719662 SC	3. Luis Alfonso Caurey Olivera	12508499 SC	3. Evaristo Tapia Cuyeti	2949911 SC	3. Encarnación Alfredo Machuca Negrete	2806465 SC	3. Marcial Rivero Vaca	7768902 SC	3. Hedder Sánchez Barba	6259442 SC
	4. Crispín Solano Menacho	2800488 SC	4. Walter Tembecho Mariano	9056806 SC	4. Justo Durán Manaira	5357071 SC	4. Ronald Sánchez Castro	9038652 SC	4. Aurelio Aro Mollo	444755 LP	4. Agustín Aramayo Moza	7812911 SC
	5. Parque Nacional Kaa Iya					Gabriel Guaisi Achico					con Cédula de Identidad N° 9056715 SC	
	6. Parque Nacional Otuquis					Edil Mercado Cuéllar					con Cédula de Identidad N° 2945162 SC	
	7. Área de Conservación e Importancia Ecológica N̄mbi Guasu					Rubén Ortiz Casanova					con Cédula de Identidad N° 4671149 SC	
Mborikuai Simbika Iyapoa Reta (Órgano Legislativo)	2. Nelly Moza Romero	6384711 SC	1. Silvia Eugenia Canda Baldivieso	9037293 SC	1. Dina Vaca Candia	7740162 SC	1. Modesta Elfy Yavita Román de Gonzales	3832429 SC	1. Gaby García Melgar	7770742 SC	1. Evelin Romero Justiniano	4699877 SC
	1. Pablo Carrillo Melgar	6300928 SC	2. Luis Terceros Mercado	3186976 SC	2. Mártires Curaripe Mayaregua	3258367 SC	2. Víctor Hugo García Castro	6384736 SC	2. Marco Antonio García Justiniano	7687286 SC	2. Adhemar Flores Zenteno	3858617 SC
Tetarembiokuai Reta (Órgano Ejecutivo)	1. Arnold Molina Airuare	9622994 SC	1. Delcy Medina Carrillo	9838719 SC	1. Lino Marcelo Segundo Francisco	6367041 SC	1. Luis Gonzalo Yandura Pinto	8259656 SC	1. Raúl Gutiérrez Sánchez	6368014 SC	1. José Fernando Menacho Amosquivar	5406179 SC



**Tëtarembiokuai
Reta Imborika
(TRI)**

Belarmino Solano Salazar, con CI 3935339 SC



6. Conclusiones

Una vez verificado y cumplido el proceso de conformación del Gobierno de la Autonomía Charagua Iyambae por parte del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, a través del SIFDE, se concluye lo siguiente:

- El Pueblo Guaraní, con el objetivo de ejercer la libre determinación, expresada en el artículo 2 de la Constitución Política del Estado, ha seguido un proceso largo, pero sostenido, de siete años de construcción de su autonomía, desde 2009 con el acceso a la autonomía, vía conversión, y concluido en el año 2016 con la conformación del Gobierno de la Autonomía Charagua Iyambae, en el marco de sus normas y procedimientos propios.
- Todo el proceso de conformación del gobierno de la Autonomía Charagua Iyambae ha sido conducido por las autoridades de las capitanías Charagua Norte, Parapitiguazu, Alto Isoso, Bajo Isoso y los representantes de Charagua Pueblo y Estación Charagua, en el marco del Estatuto aprobado en el Referendo del 20 de septiembre 2015, los Reglamentos elaborados por cada Zona y las normas y procedimientos propios, dentro de la convocatoria aprobada por la magna Asamblea Interzonal, realizada el 8 de agosto de 2016.
- El proceso de conformación del autogobierno Charagua Iyambae fue supervisado por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático, de acuerdo al Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas, aprobada por Resolución TSP-RSP N° 299/2016 de 27 de julio 2016.
- El caso de la autonomía indígena de Charagua Iyambae, el primero en la experiencia del Estado Plurinacional de Bolivia, reflejó un ejercicio pleno de las normas y procedimientos propios en aplicación de la Constitución Política del Estado. La Carta Magna establece y garantiza, pues, que el ejercicio de la Democracia Comunitaria se desarrollará e implementará respetando los mecanismos democráticos propios de las Naciones y Pueblos Indígenas, en la elección de sus representantes a las instancias de poder público para los espacios o cargos de representación directa establecidos en su norma básica.
- El Órgano Electoral Plurinacional (OEP), dentro de su mandato, está facultado para supervisar el cumplimiento de normas y procedimientos propios de la Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos. Su competencia no se refiere a la administración de los procesos electorales de la democracia comunitaria, por lo que no es un ente u organismo dirimidor o jurisdiccional, tal cual refiere la **SENTENCIA CONSTITUCIONAL N° 0698/2013** del 3 de



junio de 2013, al señalar que: “...las normas y determinaciones emanadas por las autoridades de las Naciones y Pueblos Indígenas en el marco del Estado Plurinacional, son reconocidos con igual valor jurídico, de tal forma cuentan también con la facultad de hacer cumplir sus resoluciones y hacer valer sus decisiones frente a los demás órganos e instituciones estatales, entre ellos, las autoridades de otras jurisdicciones.”

- Los titulares de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae elaboraron y aprobaron sus normas y procedimientos de elección de autoridades del nuevo gobierno indígena de manera participativa e inclusiva, en sujeción al Estatuto Autonómico de Charagua Iyambae, la Constitución Política del Estado, Ley del Régimen Electoral, Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez”, entre otras, que regulan y garantizan los derechos políticos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y la democracia comunitaria dentro del Estado Plurinacional de Bolivia.
- El proceso de elecciones convocado por las y los titulares de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae para elegir a las autoridades del nuevo gobierno indígena fue desarrollado y ejecutado en estricto apego a sus normas estatutarias y procedimientos propios. Como resultado, se eligió a los candidatos y candidatas respetando el principio de equivalencia establecido en la normativa electoral vigente.

7. Recomendaciones

De los antecedentes descritos, en el marco de la fundamentación legal del Estado Plurinacional de Bolivia y de las normas y procedimientos del Pueblo Indígena Guaraní de Charagua Iyambae, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz que:

7.1. Apruebe mediante Resolución el **Informe de Actuación de Campo para la Conformación del Gobierno de la Autonomía Charagua Iyambae**, que verifica el cumplimiento de las normas y procedimientos propios para la elección de sus autoridades.

7.2. Autorice la entrega de credenciales a las autoridades electas para asumir la conducción del gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.

7.3. Publique en el portal electrónico del Órgano Electoral Plurinacional, el informe de supervisión de este proceso, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37, numeral 12, inciso b, de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional.



Fuentes consultadas

- Albó, X. (1990). *Los Guaraní-Chiriguano (3) La comunidad hoy*. La Paz: CIPCA, Cuadernos de Investigación 32.
- APG (2008). *Plan Estratégico de la Nación Guaraní: Situación y Estrategias-Plan de Vida Guaraní*. Santa Cruz: Asamblea del Pueblo Guaraní.
- CIDOB. (2007). *Manifiesto de la VI marcha indígena*. Santa Cruz: CIDOB.
- Convenio 169 de la OIT (1989). *Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)*. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo.
- Estado Plurinacional de Bolivia (2010a). *Ley 026 del Régimen Electoral*. La Paz: Gaceta Oficial.
- (2010b). *Constitución Política del Estado*. La Paz: Gaceta Oficial.
- Pifarré, F. (1989). *Historia de un pueblo*. La Paz: CIPCA.
- Romero, R. (2015). *Estudios sociolingüísticos de las lenguas guaraní, guarayo y bésiro*. Santa Cruz, Bolivia: DUI-UAGRM.
- Zegada, M. (2012). *Indígenas y mujeres en la democracia intercultural* (Coordinación de Comunicación Social ed.). México, D. F.: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México.



ANEXOS

Anexo 1. Detalle de la convocatoria en comparación con el estatuto de la AIOC Charagua

Autoridades que deben elegirse (Según Estatuto y Convocatoria de 08-08-2016)	Cantidad de autoridades que deben elegirse según estatuto	Cantidad de autoridades a ser electos por territorio según convocatoria	Forma de elección (según convocatoria)	Requisitos para ser electo/a según estatuto	Requisitos para ser electo/a según la convocatoria
Ñemboati Guasu (Asamblea Autónoma)	Total de 27, 4 por cada zona, 1 representante por cada parque (Art.24 parágrafo II del Estatuto)	4 asambleísta por la Zona Charagua Norte (2 hombres y 2 mujeres)	Será según Reglamento Referencial del Procedimiento de elección de la Asamblea Zonal Eleccionaria	No se ha establecido en el Estatuto	No existe límite de edad, cada zona de acuerdo a su norma y procedimiento propio asumirá una decisión
		4 asambleísta por la zona Parapitiguasu (2 hombres y 2 mujeres)			
		4 asambleísta por la zona Alto Isoso (2 hombres y 2 mujeres)			
		4 asambleísta por la zona Bajo Isoso (2 hombres y 2 mujeres)			
		4 asambleísta por la zona Estación Charagua (2 hombres y 2 mujeres)	Será por voto universal y secreto . El ganador (a) será por simple mayoría y por listas separadas		
		4 asambleísta por la zona Charagua Pueblo (2 hombres y 2 mujeres)	Será en asamblea interzonal (6 zonas), convocada por los 4 capitanes.		
		1 asambleísta por el Parque Nacional Kaalya del Gran Chaco (1 hombre o 1 mujer)			
		1 asambleísta por Parque Nacional Otuquis (1 hombre o 1 mujer)			
		1 asambleísta por Área de Conservación e Importancia Ecológica de la Nación Guaraní ÑembiGuasu (1 hombre o 1			



			mujer)			
Mborikuai Simbika Iyapoa Reta (Órgano Legislativo)		2 por zona, total 12 (Art. 28)	2 legisladores por la Zona Charagua Norte (1 hombre y 1 mujer)	Será según Reglamento Referencial del Procedimiento de elección de la Asamblea Zonal Eleccionaria	1) Ser mayor de 21 años	1) Ser mayor de 21 años,
			2 legisladores por la zona Parapitiguasu (1 hombre y 1 mujer)		2) Contar con documento de identidad vigente	2) Contar con cédula de identidad vigente (fotocopia simple y firmada),
			2 legisladores por la zona Alto Isoso (1 hombre y 1 mujer)		3) Hablar guaraní y castellano	3) Hablar guaraní y castellano,
			2 legisladores por la zona Bajo Isoso (1 hombre y 1 mujer)		4) Haber residido de forma permanente y continua durante dos años seguidos en la zona de elección.	Radicar 2 años antes de la fecha del día de elección en la jurisdicción de la ETA, deberá ser demostrada con un certificado de Radicatoria (original).
			2 legisladores por la zona Estación Charagua (1 hombre y 1 mujer)			
			2 legisladores por la zona Charagua Pueblo (1 hombre y 1 mujer)			
Tetaambiokuai Reta (Órgano Ejecutivo)	<i>Tetaambiokuai Reta</i>	1 por zona (Art. 33)	1 ejecutivo por la Zona Charagua Norte (1 hombre o 1 mujer)	Será según Reglamento Referencial del Procedimiento de elección de la Asamblea Zonal Eleccionaria	1) Mayor de 25 años.	1) Mayor de 25 años.
			1 ejecutivo por la zona Parapitiguasu (1 hombre o 1 mujer)		2) Que radique los últimos 2 años y de forma continua en la Zona antes de la elección	Radicar 2 años antes de la fecha del día de elección en la jurisdicción de la ETA, deberá ser demostrada con un certificado de Radicatoria (original).

		1 ejecutivo por la zona Alto Isoso (1 hombre o 1 mujer)		3) Contar con documento de identidad vigente 4) Que sea elegido por su organización y conste en acta 5) Hablar guaraní y castellano. 6) El cargo de Têtarembiokuai Reta y el Têtarembiokuai Reta Imborika (TRI), son incompatibles con el ejercicio de cualquier otro cargo, sea dirigenal o de la función pública o privada	2) Contar con Cédula de identidad vigente (fotocopia simple y firmada),
		1 ejecutivo por la zona Bajo Isoso (1 hombre o 1 mujer)			
		1 ejecutivo por la zona Estación Charagua (1 hombre o 1 mujer)			3) Hablar guaraní y castellano,
		1 ejecutivo por la zona Charagua Pueblo (1 hombre o 1 mujer)			Requisito aclarado o complementado por oficio presentado por la Asamblea del Pueblo Guaraní, recepcionado por el Tribunal Electoral el 31 de octubre de 2016
<i>Têtarembiokuai Reta Imborika (TRI)</i>	1 TRI (Art. 33)	La primera vez será elegido en el interzonal. Posteriormente será rotatorio por cada zona, cada 3 años, puede ser hombre o mujer.	Será en asamblea interzonal (6 zonas), el mismo día que se elija a los <i>Ñemboati Guasu</i> de los 3 parques.	1) Mayor de 30 años 2) Que radique los últimos 2 años y de forma continua en la Zona	1) Mayor de 30 años Radical 2 años antes de la fecha del día de elección en la jurisdicción de la ETA, deberá ser demostrada con un certificado de Radicatoria (original).

					antes de la elección	
					3) Contar con documento de identidad vigente	2) Contar con Cédula de identidad vigente (fotocopia simple y firmada),
					4) Que sea elegido por su organización y conste en acta	
					5) Hablar guaraní y castellano.	3) Hablar guaraní y castellano,
					6) El cargo de Têtarembiokuai Reta y el Têtarembiokuai Reta Imborika (TRI), son incompatibles con el ejercicio de cualquier otro cargo, sea dirigenal o de la función pública o privada	

Anexo 2.

Fotografías del proceso de elección de autoridades para el Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae de la Zona Charagua Norte (28 de agosto de 2016)



Foto 1.- Posesión de la Mesa Presídium de Charagua Norte.



Foto 2.- Presentación de candidatos electos a todas las bases.

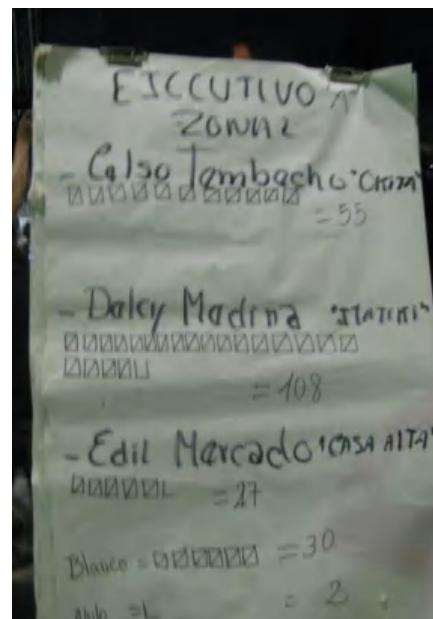
Fotografías del proceso de elección de autoridades para el Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae de la Zona Parapitiguazu (29 y 30 de agosto de 2016)



Proceso de acreditación de los delegados por las autoridades comunales (29 de agosto de 2016).



Elector.



Cómputo de votos.

Fotografías del proceso de elección de autoridades para el Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae de la Zona Alto Isoso (4 de septiembre-2016)



Inauguración de las elecciones de la Zona Alto Isoso

Ánforas para elección de sus autoridades.



Delegados acreditados depositando su papeleta electoral a las ánforas.

Fotografías del proceso de elección de autoridades para el Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae de la Zona Bajo Isoso (10 de septiembre de 2016)



Presencia de la Comunidad 25 de Mayo, para que sean tomados en cuenta en el proceso eleccionario.



Presentación a las bases de los candidatos/as electos por la zona Bajo Isoso.

**Fotografías del proceso de elección de autoridades para el
Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae de la
Zona Estación Charagua (04 de septiembre de 2016)**



Autoridades Invitadas



Mesa electoral.

**Fotografías del proceso de elección de autoridades para el
Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae de la
Zona Charagua Pueblo (11 de septiembre de 2016)**



Revisión de la papeleta en blanco antes del escrutinio.



Conteo de votos.

**Fotografías del proceso de elección de autoridades para el
Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae de la
Asamblea Interzonal (17 de septiembre de 2016)**



Foto 1.- Apertura del acto eleccionario



Foto 2.- Delegados de las asambleas comunales e invitados.